

**Archivo Municipal  
de**

**CABEZA LA VACA**

*Código de referencia* : ES.06024.AMCV/1.4.03//878.2

*Título* : Cuentas de propios y arbitrios

*Fecha(s)* : 1637 / 1644

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 42 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Cabeza la Vaca

Fig. 32-1

①

Leg. 13

Comp. 102

~~1637~~  
1644

Cameratauaca Tuentas d' sus propios

aquí estan las tuentas del año de 1637

del 1638 es una quenta — ot

tambien la del año de 1638 al de

el de 1639 es otra quenta — ot

tambien la del año de 1639 al de

el de 1640 es otra — ot

tambien la del año de 1643 a

el de 1644 es otra — ot

La cuenta forma decha — ot —

Son quatro quentas el proprio  
del conrejo de esta d'habua —

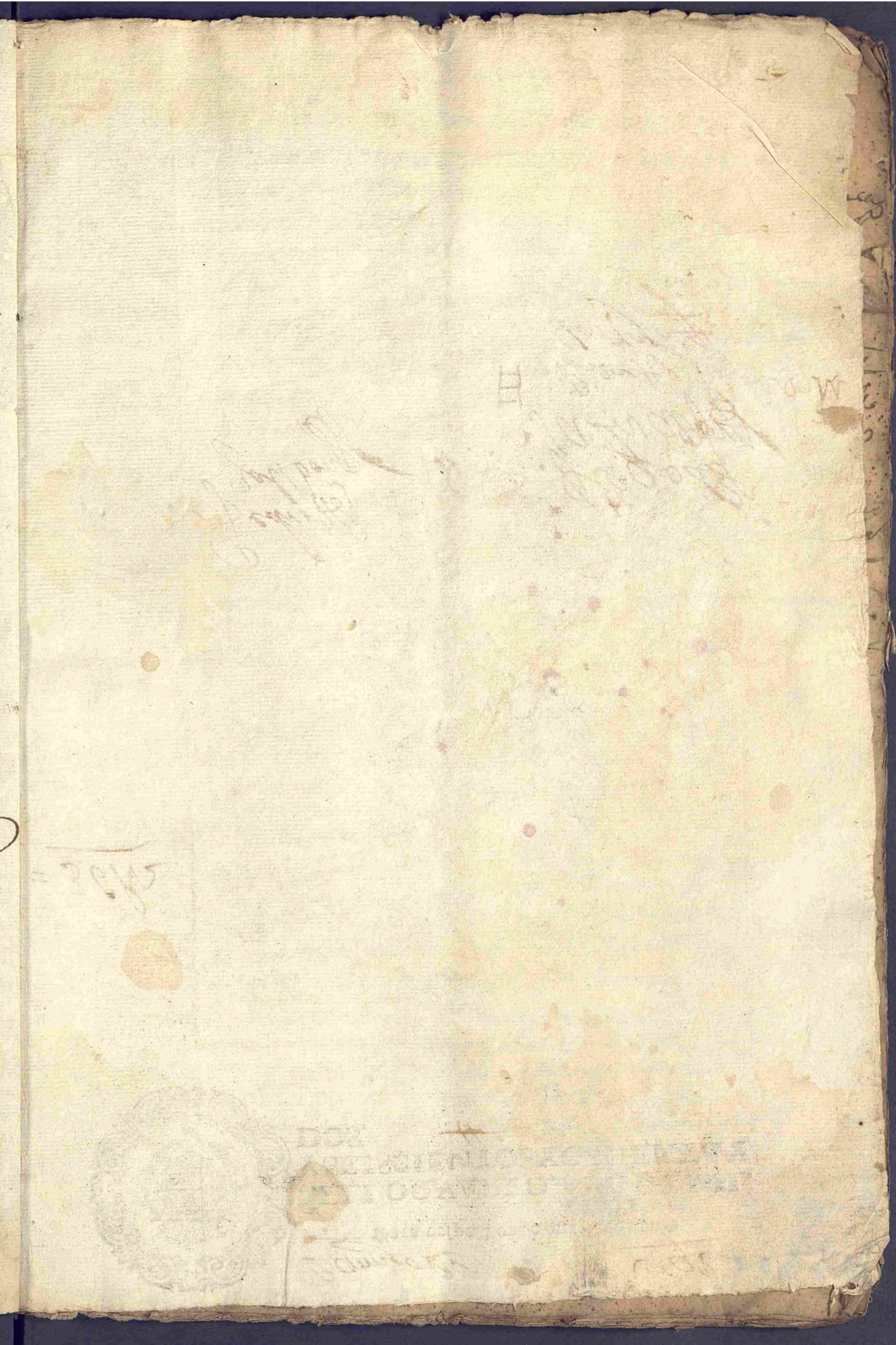
SEITTO VARTO, ANO DE 1644  
Y VENTSES A SOLNESES Y  
CVALTRO.

Para del pacho de officio de pinto



W. de los Alcaldes  
baca. qual. entory. fite. de. duc. n. e. n.  
s. l. a. u. s. c. e. m. n. i. s. m. e. d. e. m. d. e. l.  
Orentor. de. d. l. a. m. d. e. l. l. e. g. i. s. p. a. r. a. a. p. r. e. n. u. a. r.  
a. q. u. e. b. a. n. a. s. u. r. t. a. n. t. a. s. d. e. d. e. l. l. e. g. i. s.  
D. J. m. m. l. l. a. s. d. e. l. l. e. g. i. s. q. u. a. t. r. a. s. e. l.  
S. m. d. e. l. l. e. g. i. s. d. e. l. l. e. g. i. s. d. e. l. l. e. g. i. s.  
S. m. d. e. l. l. e. g. i. s. d. e. l. l. e. g. i. s. d. e. l. l. e. g. i. s.

88.  
Melchor de la Cruz



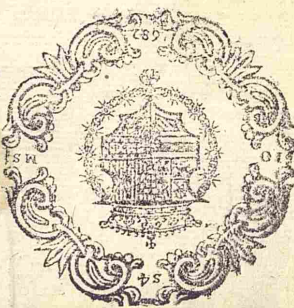
*Handwritten notes in cursive script, including "M. dom", "H", and "X" symbols.*

*Handwritten number "36R" with a horizontal line above it.*

*Handwritten signature "Dominguez" and a small cross symbol.*

Para el pago de cinco reales.

SELO CUARTO, AÑO DE MIL  
Y TRESCIENTOS Y OCHENTA Y  
DOS.



que se toma en qual calcaer m... Bienes... pasados que pasados...  
1637



SEUO CUARTO, DIEZ MARZOS, AÑO  
DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO

Quenta de las cosas que se han de la Real Audiencia de Lima desde el año de 1637 al de 1638

Y de lo que se ha de la Real Audiencia de Lima desde el año de 1637 al de 1638...  
de mil seiscientos y treinta y ocho...  
de mil seiscientos y treinta y ocho...  
de mil seiscientos y treinta y ocho...

Cargos... de mil seiscientos y treinta y ocho

Primera cuenta de las cosas que se han de la Real Audiencia de Lima desde el año de 1637 al de 1638...  
de mil seiscientos y treinta y ocho...  
de mil seiscientos y treinta y ocho...  
de mil seiscientos y treinta y ocho...

Y de lo que se ha de la Real Audiencia de Lima desde el año de 1637 al de 1638...  
de mil seiscientos y treinta y ocho...  
de mil seiscientos y treinta y ocho...  
de mil seiscientos y treinta y ocho...

28/33

Notas de cargo de mull y unta en  
guentau dey en gubed de dize  
mab el ynberha e so, y un  
de dize en dize de dize  
de con dize a dize de dize  
vuno de dize de dize de dize  
de dize de dize de dize  
de dize de dize de dize

Notas de cargo de dize de dize de dize  
de dize de dize de dize de dize  
de dize de dize de dize de dize  
de dize de dize de dize de dize  
de dize de dize de dize de dize  
de dize de dize de dize de dize  
de dize de dize de dize de dize  
de dize de dize de dize de dize  
de dize de dize de dize de dize

Notas de cargo de dize de dize de dize  
de dize de dize de dize de dize  
de dize de dize de dize de dize  
de dize de dize de dize de dize  
de dize de dize de dize de dize  
de dize de dize de dize de dize  
de dize de dize de dize de dize  
de dize de dize de dize de dize  
de dize de dize de dize de dize

que se debe  
de dize de dize  
de dize de dize

de dize de dize de dize de dize  
de dize de dize de dize de dize  
de dize de dize de dize de dize  
de dize de dize de dize de dize  
de dize de dize de dize de dize  
de dize de dize de dize de dize  
de dize de dize de dize de dize  
de dize de dize de dize de dize  
de dize de dize de dize de dize  
de dize de dize de dize de dize



Don Benito  
de la Cruz  
39005

Se advierte que se han  
ganado por el cargo de  
la quilla de mar. de la  
materia de

2

Mas se cargan mil quinientos  
que se han ganado por el  
cargo de la quilla de mar.  
de la materia de  
la quilla de mar. de la  
materia de  
la quilla de mar. de la  
materia de  
la quilla de mar. de la  
materia de

532256

Mas se le ha de cargar el dho. dualcal  
de non de veintio y siete mil trescientos  
y noventa y dos dho. que se han ganado  
por el cargo de la quilla de mar.  
de la materia de  
la quilla de mar. de la  
materia de  
la quilla de mar. de la  
materia de  
la quilla de mar. de la  
materia de

231392

Mas se le cargan al dho. dualcal de non  
de veintio y siete mil trescientos  
y noventa y dos dho. que se han ganado  
por el cargo de la quilla de mar.  
de la materia de  
la quilla de mar. de la  
materia de  
la quilla de mar. de la  
materia de  
la quilla de mar. de la  
materia de  
la quilla de mar. de la  
materia de

50936

Mas se le cargan al dho. dualcal de non  
de veintio y siete mil trescientos  
y noventa y dos dho. que se han ganado  
por el cargo de la quilla de mar.  
de la materia de  
la quilla de mar. de la  
materia de  
la quilla de mar. de la  
materia de  
la quilla de mar. de la  
materia de  
la quilla de mar. de la  
materia de  
la quilla de mar. de la  
materia de

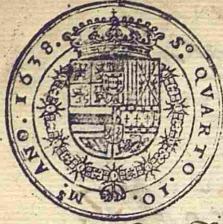
1750

Mas se le cargan al dho. dualcal de non  
de veintio y siete mil trescientos  
y noventa y dos dho. que se han ganado  
por el cargo de la quilla de mar.  
de la materia de  
la quilla de mar. de la  
materia de  
la quilla de mar. de la  
materia de  
la quilla de mar. de la  
materia de  
la quilla de mar. de la  
materia de  
la quilla de mar. de la  
materia de

1350

Mas se le cargan al dho. dualcal de non  
de veintio y siete mil trescientos  
y noventa y dos dho. que se han ganado  
por el cargo de la quilla de mar.  
de la materia de  
la quilla de mar. de la  
materia de  
la quilla de mar. de la  
materia de  
la quilla de mar. de la  
materia de  
la quilla de mar. de la  
materia de  
la quilla de mar. de la  
materia de

291434



SELLO CUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Que en parte el libro de la martinega que co  
noscen los Reesتابlidos a bien se  
darse y fue el libro de venza

403 32

La manera de sumas mona el cargo onse  
se ha de el dho dho val calderon segun  
las dhas partidas de estas dhas fonde  
se fecientos y cinco venza y un mill  
y un md. Para los dhas de se fe  
ciento el dho cargo o se

todo cargo

759060

Data

Primera parte se le baxan y pasan  
en quenta a el dho dho val calderon ad  
ministrado a diez y tres mill y tres  
cientos que es el dho de venza de  
siete dias de noviembre del año pasado de  
87 y diez y siete dias de mayo del dho dho  
de quenta y agonal de se y no se a  
m de m de p de g de b de e de l de  
de se y no de de galario de la vida  
y de se y no de de haber en to mo de se y  
de se y no de de de de de de de de de de

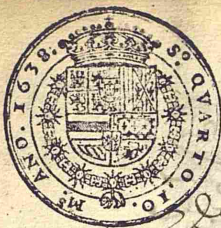
33030

Mas se le pasan en quenta a el dho dho  
val calderon de diez y tres mill se fecientos y cinco  
venza y un md. de se y no de de se y no  
de se y no de se y no de se y no de se y no  
de se y no de se y no de se y no de se y no  
de se y no de se y no de se y no de se y no  
de se y no de se y no de se y no de se y no  
de se y no de se y no de se y no de se y no  
de se y no de se y no de se y no de se y no

20075

Mas se le pasan en quenta a el dho dho  
de diez y tres mill y un mill de se y no de se y no  
de se y no de se y no de se y no de se y no  
de se y no de se y no de se y no de se y no  
de se y no de se y no de se y no de se y no  
de se y no de se y no de se y no de se y no  
de se y no de se y no de se y no de se y no  
de se y no de se y no de se y no de se y no

54005



SELLO CUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO

Los dichos Enjoses de asiento de la  
seguridad de la ciudad de Sevilla  
se remitiesen a la dicha ciudad a nombre  
de diez haberes de la cámara  
de la ciudad de Sevilla por la dicha  
libranza que mostro y carta de pago  
de los dichos Enjoses y carta de pago  
de los dichos Enjoses y carta de pago  
de los dichos Enjoses y carta de pago

311000

Mas se le pagasen en la dicha ciudad  
de teniente de la ciudad de Sevilla  
de los dichos Enjoses y carta de pago  
de los dichos Enjoses y carta de pago  
de los dichos Enjoses y carta de pago  
de los dichos Enjoses y carta de pago  
de los dichos Enjoses y carta de pago

21380

Mas se le pagasen en la dicha ciudad  
de teniente de la ciudad de Sevilla  
de los dichos Enjoses y carta de pago  
de los dichos Enjoses y carta de pago  
de los dichos Enjoses y carta de pago  
de los dichos Enjoses y carta de pago  
de los dichos Enjoses y carta de pago

21496

Mas se le pagasen en la dicha ciudad  
de teniente de la ciudad de Sevilla  
de los dichos Enjoses y carta de pago  
de los dichos Enjoses y carta de pago  
de los dichos Enjoses y carta de pago  
de los dichos Enjoses y carta de pago  
de los dichos Enjoses y carta de pago

31400

Mas se le pagasen en la dicha ciudad  
de teniente de la ciudad de Sevilla  
de los dichos Enjoses y carta de pago  
de los dichos Enjoses y carta de pago  
de los dichos Enjoses y carta de pago  
de los dichos Enjoses y carta de pago  
de los dichos Enjoses y carta de pago

21992

411267

Mas se le baxan y pagan en moneda  
el dho xpo dual cañeron ad ministrador diez  
seis mill seis cientos y sesenta y seis mrs  
que por el dho xpo se se se no tremble  
de lano pasado gemiles y <sup>60</sup> tres siete  
anos y pago a ello do nro dno de que baxa  
y se se se y ardo de salario de dos tres  
y medio de marz de affaron de lhos offo de  
de selia de zarzon de ar gemile mrs ael

26 66 66

Mas se le baxan en moneda ad dho ad  
ministrador mill y no be cientos y noventa  
y nueve reales y medio de marz de g  
Real 10 deo de luea y de la selia de  
nido de persona en dho y de marz de lhos  
lhos de la dho de lhos de lano pasado  
de <sup>60</sup> tres siete y por el dho de cinco de  
genero de se ardo de <sup>60</sup> tres y pago  
alcazar de marz de lhos de lhos de lhos  
Vicio Real de lhos de lhos de lhos de lhos de  
lhos de lano pasado de <sup>60</sup> tres siete  
siete y de marz de lhos de marz de lhos  
ad dho de marz de lhos de lhos de lhos de  
con diez y de marz de lhos de lhos de lhos  
ad dho de marz de lhos de lhos de lhos de  
de precio de lhos de lhos de lhos de lhos  
carga mostalibiles y carga de <sup>60</sup> tres

67 9 3 2

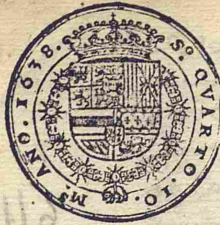
Mas se le baxan en moneda de lhos  
de marz de lhos de lhos de lhos de lhos de lhos  
pasado de lhos de lhos de lhos de lhos de lhos  
gallardo diligenciero de lhos de lhos de lhos  
duer venido de lhos de lhos de lhos de lhos  
para lhos de lhos de lhos de lhos de lhos de lhos  
catalibiles de lhos de lhos de lhos de lhos  
beo de lhos de lhos de lhos de lhos de lhos  
afosto de lhos de lhos de lhos de lhos de lhos  
miles de lhos de lhos de lhos de lhos de lhos  
de lhos de lhos de lhos de lhos de lhos de lhos  
de lhos de lhos de lhos de lhos de lhos de lhos  
de lhos de lhos de lhos de lhos de lhos de lhos

U4 42

Mas se le baxan en moneda de lhos ad ma  
gis mill y seis cientos mrs de lhos de lhos  
de lhos de lhos de lhos de lhos de lhos de lhos

3 5 0 9





SELLO CUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Y en se le baxan en cuenta a el dicho don  
alcalde don cinto y cinquenta reales de  
de libranca de diez y seis de set de galano  
pasado de set y diez y siete de pago a ciento  
de vides de se graneta del galano de  
aver venido a esta villa contra el gaza  
coto de treinta mil y no de velias  
a fin de pagar a procurador de la villa  
sea viancido a el dicho de se se sea  
mas mostro de la carta de pago  
valen cinco mil y cien mds

5 U 0

ant servit  
Lense de villa

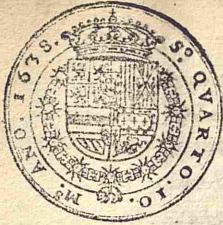
Y en se le baxan en cuenta a el dicho don  
alcalde don seis mil reales de se se se  
valen diez y siete y quatro mil mds  
de se libranca de concepo de diez y siete  
de set pasado de se se se se se se se  
tada ante oge victoria Toledo. de se villa  
en ne se don ni es de se se se se se se se  
quenta de los corridos de concepo de se  
de se se se se se se se se se se se se  
carta de pago conida con ella y se se  
viese que la dicha carta de se se se se se se  
de quatro mil y se se se se se se se se se  
ta de se se se se se se se se se se se se  
se se se se se se se se se se se se se se se  
y cinco se se se se se se se se se se se se  
de se se se se se se se se se se se se se se se  
ve y vale para el se se se se se se se se se  
ministra de se se se se se se se se se se se

20400

408000

mas se le baxan y pagan en  
quenta a el dicho don de se se se se se se  
de se se se se se se se se se se se se se se se  
no liambre pasado de se se se se se se se se se  
a diez y siete de se se se se se se se se se se se  
no de se se se se se se se se se se se se se se se  
ta villa con vn mds de se se se se se se se se se  
lleusen de se se se se se se se se se se se se se se se  
ti no para el se se se se se se se se se se se se se se se  
de se se se se se se se se se se se se se se se se

U 3 1  
209091



SELLO REAL, DIEZ BARCELONOS, AÑO DE 1678 Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO

v. y tenmas se le barxan a el dho xpo ualcal  
geron mill y setecientos y quince reales  
que valen en cuenta y pago mill trebian  
tor y diez mor que por libro de cinco de  
fenero de de año de 80 y tres y medio pago  
a aloja de fuentes de esta villa y de go  
sitario en ella de laes reales cabaly  
geron mill de la bueal q de la de la ven  
ta de bellotas e inbernadero de yerba  
de el dho año pasado de 80 y tres y siete  
mostro tal libro y caray de pago

570310

v. y tenze le barxan a el dho admr cinco mill  
y no por otros tantos que con libro del q de 80  
de mayo de 80 y tres y medio en confirmacion  
de la q de nancea de esta villa, fubo de  
gasto en comida y de onces. En la mossa  
nara y visita de termino y bueal de  
esta bueal mostro la

50000

v. y tenze le barxan en bueal de sesenta  
queales que por libro de 80 y tres y medio  
marcos de 80 y tres y medio pago a andreg  
de carayak al dho ualca sabonera de la  
tario de cuatro dias que tubo que en  
llerena por la razon de la libranca  
que mostro con carta de pago

20040

v. y tenze se le barxan y pasan en bueal  
a el dho admr. dos mill e ciento y dos e mrs  
que por libro de 80 y tres y medio de de año de  
80 y tres y medio pago a fto barzeno de  
esta villa de la real q fto de muros y  
esta bueal de susa tario y trabajo  
de tres dias que con hosten del q de  
tamben ver a bellota de la chaga  
de la mossa pasada de 80 y tres y siete  
mostro tal caray de pago

21112

v. y tenze se le barxan y pasan en cuenta  
a el dho admr tres y tres y medio reales que  
por libranca de tres de de diciembre  
de 80 y tres y siete pago a fto de la de  
de esta mossa de esta villa por aver  
muerto un libro en esta mossa la  
y caray de pago

16292

620754





~ Tenze le paxan en uenta a el dho. qual  
 calieron ien peales par otros tantos  
 valilio de pte siete gemas delant dha  
 dho. pte siete ff en jo meo maz adamo  
 del g. alaza son de fundada en el  
 dho. ad mini trada en pte nuebe denotian  
 bre de dho. and pago de l. p. de fa  
 Pedro de p. de mata mada en el con  
 pegan ff de sig. que se de a rigo de limos  
 na. para el g. de p. de persona. La que  
 es mas pagada de dho. and pago de pte  
 de la a rigo en esta uenta predicando un  
 fegando mosto de la uenta de pte

30400

caloerum

~ Mas se le paxan en uenta a el dho. d  
 ual calieron mill trebientos y sesenta y seis  
 peales. Que valilio de pte de pte de pte  
 de pte de pte de pte de pte de pte de pte  
 mo de l. g. alaza son de fundada en el  
 sus dho. en catorce de dho. and  
 de pte de pte de pte de pte de pte de pte  
 de sus dho. de pte de pte de pte de pte  
 el g. con el g. de pte de pte de pte de pte  
 do como se de fere en talilio de  
 mosto con carta de pago

46444

~ Valen quarenta y seis mill y quatrocientos  
 y quarenta y quatro mosto

~ Mas se le paxan en uenta a el dho. ad  
 ministrador onbe peales que valiliora  
 de seis de pte de pte de pte de pte de pte  
 para el dho. uero de llerena. para el g.  
 don de laliliora de mosto con carta  
 de pago

U374

~ Mas se le paxan en uenta a el dho. ad  
 ministrador onbe peales que valiliora  
 de seis de pte de pte de pte de pte de pte  
 para el dho. uero de llerena. para el g.  
 don de laliliora de mosto con carta  
 de pago

U340

~ Mas se le paxan en uenta a el dho.  
 administrador onbe peales que valiliora  
 de seis de pte de pte de pte de pte de pte  
 para el dho. uero de llerena. para el g.  
 don de laliliora de mosto con carta  
 de pago

U408

~ Tenze le paxan en uenta onbe  
 de pte de pte de pte de pte de pte de pte  
 de pte de pte de pte de pte de pte de pte

50966



**SESTO QUARTO, DIEZ MARCAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.**

El bernal de diligenciero de ...  
nir con mmo sello ...  
mas sus deudo ...  
hijo de algo por cierto tiempo ...  
... carta de pago

U3 74

mas se le pagan enventa de ...  
que valido se ...  
... carta de pago amanuel tabares diligenciero  
cierto de llerena gemelos nuevo ...  
... concar ...  
... carta de pago

U3 4

mas se le pagan enventa quinta  
deales que valido de natio de julio  
de ...  
de los de ...  
de una mina ...  
...  
... carta de pago

U3 1

mas se le pagan enventa nueve  
...  
...  
...  
... carta de pago

U3 0

tense la ...  
...  
...  
...  
... concar ...

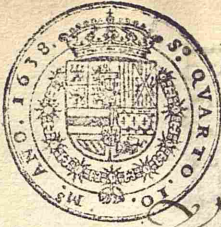
U3 0

tense la ...  
...  
...  
...  
...  
... concar ...

Valor de los ...  
...  
...  
...  
... carta de pago

U6 1

2U5 4



SELLO REAL, DIEZ MARQUES, 250  
DE OYL Y SESSCIENTOS Y TREYNTA Y OCHO

~ Mas se le pagan en cuenta a el dho adm  
tra biento y sesenta y dos mrs de real  
de ve y cinco de julio pasado de este año  
de pago a m de fuentes sacro de esta  
villa de la habondela de los ramos  
mo concarva de pago

U 3 6 2

~ Mas se le pagan en cuenta en cuenta  
a el dho adm tra biento y sesenta y dos mrs  
de real de ve y cinco de julio de este  
año de pago a m de fuentes sacro de esta  
villa de la habondela de los ramos  
mo concarva de pago

U 5 4 4

~ Mas se le pagan en cuenta a el dho  
de real de ve y cinco de julio de este  
año de pago a m de fuentes sacro de esta  
villa de la habondela de los ramos  
mo concarva de pago

U 3 4 0

~ Mas se le pagan en cuenta a el dho  
administrador de real de ve y cinco de julio  
de este año de pago a m de fuentes sacro de esta  
villa de la habondela de los ramos  
mo concarva de pago

U 4 0 8

~ Mas se le pagan en cuenta a el dho  
de real de ve y cinco de julio de este  
año de pago a m de fuentes sacro de esta  
villa de la habondela de los ramos  
mo concarva de pago

4 1 2 5 0

~ Mas se le pagan en cuenta a el dho ad  
ministrador de real de ve y cinco de julio  
de este año de pago a m de fuentes sacro de esta  
villa de la habondela de los ramos  
mo concarva de pago

3 4 1 0 0 0

3 9 0 9 0 4

20  
Mas se le pasan en Ouenta a el dho  
xx dual calderon. Quinientos m<sup>os</sup> de  
libra de diez q<sup>ue</sup> me le gemarcs seso  
y tres q<sup>ue</sup> pago a andres de can vajab  
alto puro de la casa de honera de vndia de fe  
a la villa de siquira a consultar. vna  
comiss<sup>on</sup> de vna villa de la villa de  
gellerena. sobre lo conuenido en la  
libranca de mostros concerta de

U 500

Y tense le pasan y pasan en  
Ouenta a el dho xx dual calderon  
noventa y quatro m<sup>os</sup> de libra de  
de diez q<sup>ue</sup> me le gemarcs seso  
y tres q<sup>ue</sup> pago a andres canquero al dho de  
llerena. de salario de seis d<sup>os</sup> de  
ocupo de cada villa con mas comiss<sup>on</sup>  
de la dho m<sup>os</sup> gellerena sobre el de  
de manda de haber en arca de tres llaves  
para contribuir a los sobre de milicia  
de la dho comiss<sup>on</sup> de la con la dho libro  
de mostros concerta de pago

3 U 196

Y mas se le pasan en Ouenta. oyo dho  
de libra de diez q<sup>ue</sup> me le gemarcs seso  
y tres q<sup>ue</sup> pago a fuy gallego diligen  
ciero gellerena. para en magaren  
de la renta mejor sobre el de  
mostros concerta de pago

U 272

Y mas se le pasan en Ouenta a el dho  
de diez q<sup>ue</sup> me le gemarcs seso  
y tres q<sup>ue</sup> pago a fuy gallego diligen  
ciero gellerena. para en magaren  
de la renta mejor sobre el de  
mostros concerta de pago

U 737

Y mas se le pasan en Ouenta a el dho  
de diez q<sup>ue</sup> me le gemarcs seso  
y tres q<sup>ue</sup> pago a fuy gallego diligen  
ciero gellerena. para en magaren  
de la renta mejor sobre el de  
mostros concerta de pago

U 407  
5 U 157

~ Ten se le basan y pasan en quenta dias  
reales que por libro de caxa de demas  
de este año pago a fco de la guerra y lign  
cielo de llerena por la razon de lalilo  
que mostro con carta de pago

U 3 4 0

~ Mas se le pasan En buenta a el dho  
administrador de reales que por ali  
branca de cinco de diez remas de diez  
pago a fco de la guerra del balde de vna  
tallas para vna puera de alcoral  
de el q mostro la carta de pago

U 4 7 6

~ Ten se le pasan en buenta a el dho  
Xo dual calderon en buenta de 20  
y 1/2 mrs que valen mille setecien  
tos y setenta y seis mrs que por libro  
de primero de octubre de lano de pago  
de 1714 y siete pago al me galuan  
Waseo tabilla porauer jdo a haber  
degonar las bestias de la dehesa  
a algunos lugares de lancia de lancia  
y mstruccion y de diez que por obispo  
de esta con talillo quemostro con  
carta de pago

U 7 7 6

~ Mas se le pasan En buenta a el dho  
administrador de reales que por  
libranca de siete y uno de febrero de  
este año pago al me torales Waseo  
porauer aido vnto y 80 reales me  
dias anatas mostro talillo y carta  
de pago

U 3 7 4

~ Ten se le basan y pasan en quan  
ta on de fco de la guerra y lign  
de febrero de este año pago a fco  
nieto diligenciero de llerena por  
la razon de lalilo quemostro con  
carta de pago

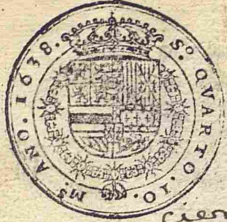
U 3 7 4

~ Mas se le pasan en quenta a el dho  
ministrador de reales que por ali  
branca de febrero de este año pago  
a fco de la guerra diligenciero de llerena por  
la razon de lalilo quemostro con  
carta de pago

U 3 7 4

~ Ten se le basan y pasan en buenta  
a el dho Xo dual calderon a el ministrador

3 0 7 1 4



SELLO QUINTO, DIEZ MARTINES, AÑO  
DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Ciento y treinta y ocho reales  
de plata de fe y nueve de hemeros de  
y treinta y ocho pago a tus bayoneros  
pero lo de monasterio y al fijo real de  
no cargo interio lo de castilla y  
Ziguerra lo de castilla de la nueva  
y caixas que hicieron y paron a  
alcabales de mostros y frascos de  
los de la de semilicia en la confor  
midad de este talibio de mostro  
con carax de pago

40556

y tense le pasan en quenta del  
dho administrador de cinco de  
quez alibio de cinco de febrero de  
peño pago a andros valiente lo  
de castilla por cuenta de la ciudad  
de la dha de allean el dinero no  
cedido del pago del selado y el pago  
de cuenta de la dha de la dha de  
y siete mostro talibio de carax de  
la de la dha de

U 3 50

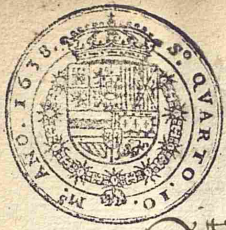
mas se le baxan y pasan en quenta  
de los nueve de los quez alibio de  
de genero de este peño pago al  
caraxa de la dha de la dha de  
de la dha de la dha de la dha de  
carax de pago

U 6 4

y tense le pasan en quenta del  
dho xxv de al calderon treinta y seis  
reales y seis mostros de alibio de  
treinta de enero de este año de  
a fijo de herrador lo de castilla y  
de castilla en el pago del selado  
de la dha de la dha de la dha de  
del precio del pago del quez de  
de su poder de la dha de la dha de  
de residencia y visita de la dha de  
donde se quebaramos tu la dha de

U 2 3 0

70232



SELLO CUARTO, DIEZ MARZOS DE 1500 DE AYLY SEISCIENTOS Y TREYNTA Y OCHO

ten se le baxan y pasan en quenta  
a el dho dho qual calderon de semilla de  
que por libra de tres de diciembre de  
1500 y siete pago a figura de fuen-  
tes de los de la cibdad de la cibdad de la  
de dos años que cumplieren por que  
de es dho de los de los de los de los  
y de los de los de los de los de los

120 0 00

Mas se le pasan en cuenta de  
de los de los de los de los de los de los  
de los de los de los de los de los de los  
de los de los de los de los de los de los  
de los de los de los de los de los de los  
de los de los de los de los de los de los

U408

ten se le pasan en cuenta  
a el dho dho qual calderon de semilla  
de los de los de los de los de los de los  
de los de los de los de los de los de los  
de los de los de los de los de los de los  
de los de los de los de los de los de los  
de los de los de los de los de los de los

U630

Mas se le baxan y pasan en cuenta  
a el dho dho de ministrado de teniente  
de los de los de los de los de los de los  
de los de los de los de los de los de los  
de los de los de los de los de los de los  
de los de los de los de los de los de los

203 80

ten se le pasan en cuenta a el dho  
admo de los de los de los de los de los  
de los de los de los de los de los de los  
de los de los de los de los de los de los  
de los de los de los de los de los de los  
de los de los de los de los de los de los

U544

1600 12









SELLO CUARTO, DIEZ MARZOS DE 1670, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTAY OCHO.

que en su ausencia se cumplieron por tanto mandamos  
los oficiales del dho. alcaide requerir a los dho. señores  
son gente de las maderas que se han de sacar de  
ta y de las maderas de dicho dho. alcaide en admas  
de los bienes de dicho dho. alcaide de la dho. alcaide  
de portos y riego de dho. alcaide. Lo qual cumplieron  
sobre el dho. alcaide de dho. alcaide y de dho. alcaide  
de dho. alcaide de dho. alcaide de dho. alcaide de dho. alcaide  
camara de dho. alcaide de dho. alcaide de dho. alcaide  
al dho. alcaide de dho. alcaide de dho. alcaide de dho. alcaide  
señores de dho. alcaide de dho. alcaide de dho. alcaide  
vez y mas como

*[Handwritten signatures and names in cursive script, including 'Mano' and 'Hago fe' repeated multiple times.]*

En la villa de la Laguna a diez y tres dias del mes de diciembre de mill e seiscientos e treinta e ocho años  
Susmros. J. de la Cruz y J. de la Cruz



✠

11

SELLO CUARTO, DIEZ MARQUEDES, AÑO  
DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Jurisdicciones desta villa aliendo visto Laguna  
deanias y auto a el die seella provido de  
mo ellos sevan en posesion de lo que es  
Vigia desta villa que es a sido notificado con  
pliendo consenso mandaron se le notifique  
a D.º Juan Calberon admº de los bienes de esta  
villa dentro de tres dias para que  
anteriormente a financia ya caber la dha  
y dar mas de cargo en ella tiene que sean  
y no se se les re cibir y pasado el tiempo  
y no dando la financia y se haca el  
sumen seella y se le sacara el alcance y se  
rato de ser justis ante lo provieran manda  
ron y firmaron =

F.º de ...

Juan ...

En ... y un día del mes de ... de ...  
y ... años y se le notifique el auto  
de ... a D.º Juan Calberon admº de los bienes  
de la ... de ... En su persona el qual  
dijo que el ... no tiene mas de cargo  
de ... ni ... ni ... en  
su poder ... que se le ha de alguna  
alcance que su ... a ...  
y ... los ... que haber se le ha  
tambien ... que agora ...  
y en ella para el ... de cargo

8

gelibrancae ...  
tar ...  
...

*[Large decorative flourish]*

*[Circular stamp]*  
J. M. Galvan

*[Faint, mostly illegible handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text]*



DE WIT & BELOONINGEN VAN DE  
DE WIT & BELOONINGEN VAN DE  
DE WIT & BELOONINGEN VAN DE



Handwritten text in a cursive script, likely Dutch or Flemish, covering the upper half of the page. The text is dense and appears to be a list or a detailed account of events or transactions.

Handwritten text in a cursive script, continuing from the upper section. It is organized into several distinct sections, each separated by a horizontal line. The text is dense and appears to be a list or a detailed account of events or transactions.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a concluding statement. The text is less legible due to fading and the cursive style.

Vertical text on the right edge of the page, possibly from an adjacent page or a marginal note. The text is partially cut off and difficult to read.

que en el año de 1638 ha estado en  
 tal... Diez maravedis.



**SELECCION DE BIENES EN  
 LA CIUDAD DE SEVILLA  
 PARA LA REAL CASA DE MONEDA**

*De 12 de Julio de mill  
 e setenta y quatro  
 reales de caxa  
 con otras quantas  
 En yoder a Maxi  
 ana de la...*

En la villa de Sevil... En catorce de...  
 de mill y sesenta y quatro años...  
 al... y...  
 de...  
 de...  
 de...  
 de...  
 de...  
 de...

**Caro**

Primera mente se le cargan a el...  
 calzon...  
 venta...  
 que...  
 tomo...  
 do...  
 comenco...  
 no...  
 En... de... de...

311494

Mas se le cargan a el...  
 ministrado...  
 En...  
 ta...  
 lo...  
 biento...  
 cesente...  
 y...  
 de...  
 que...  
 En...  
 a...  
 de...  
 mas... en...

100200

110900

1030594

&

Mas selecargan a el dho xpo dualcalderon ad  
ministrador cinco mil reales por otros  
tantos En die pema taron las bellezas  
de la yhesa de q En que se al deo cano  
Lamontanera pasado de 85 y tres ma  
y 20 qd esto pagaderos a el qd vervalen

1700 0 0

Mas selecargan a el dho xpo dualcalderon  
quatrocientos y 20 qd otros tantos En  
die sele bendito adon qd qui xadar qd  
vna saca de xido con qd y gahessa para  
y nbernadero por qd qd y hembra del dno  
pasado de 85 y 20 qd vervalen

1402 8 0

Mas selecargan a el dho xpo dualcalde  
ron mil reales En die sele bendito la  
yerba de y nbernadero y agosto de la  
de hessa a el dho qd qd y para qd qd  
de el comun de qd qd qd qd qd qd  
El habimdo qd qd qd qd qd qd qd  
y qd qd qd qd qd qd qd qd

3400 0 0

Mas selecargan a el dho xpo dualcalde  
ron cienos y tres reales En die  
sele bendito por qd qd qd qd qd qd  
fernando a qd qd qd qd qd qd qd  
por mayo de la dho pasado de 85 y 40  
y nuelle vervalen

401 8 2

Mas selecargan a el dho xpo dualcal  
geron ad mra mil cienos y cinco qd qd  
quemo no claffenda munto qd qd qd  
dronas de baldo qd qd qd qd qd qd  
fueron qd qd qd qd qd qd qd qd  
santa maria de agosto de la dho pasado  
de 85 y 20 qd nuelle qd qd qd qd  
q d qd qd qd qd qd qd qd qd  
de qd qd qd qd qd qd qd qd  
ad ministrador vervalen

3705 8 6

Mas selecargan a el dho xpo dualcalderon  
y siete mil y quinientos qd qd qd  
los en die de pago qd qd qd qd  
bellezas de la de qd qd qd qd  
nera pasado de 85 y 20 qd nuelle  
cas qd qd qd qd qd qd qd  
de qd qd qd qd qd qd qd qd  
que el habimdo qd qd qd qd qd qd  
original vpleno de cienos y tres y un comilla

935 0 0 0  
1195 0 4 8



Mas se le cargan a el dho don donalcalderon  
 y siete mil e ducientos e setenta e siete  
 marcos de plata e de oro de la receptoria  
 e de la casa de moneda que se ha de pagar  
 que se ha de pagar de los dho marcos de plata  
 e de oro que se ha de pagar de los dho marcos  
 de plata e de oro que se ha de pagar de los dho  
 marcos de plata e de oro que se ha de pagar de los  
 dho marcos de plata e de oro que se ha de pagar  
 de los dho marcos de plata e de oro que se ha de pagar

270267

Mas se le cargan no cientos e diez e  
 marcos de plata e de oro que se ha de pagar  
 que se ha de pagar de los dho marcos de plata  
 e de oro que se ha de pagar de los dho marcos  
 de plata e de oro que se ha de pagar de los dho  
 marcos de plata e de oro que se ha de pagar de los  
 dho marcos de plata e de oro que se ha de pagar

U 918

Mas se le cargan a el dho don donalcalderon  
 ad ministrador e y siete mil e seiscientos  
 e setenta e cinco marcos de plata e de oro  
 que se ha de pagar de la receptoria e de la casa  
 de moneda que se ha de pagar de los dho marcos  
 de plata e de oro que se ha de pagar de los dho  
 marcos de plata e de oro que se ha de pagar de los  
 dho marcos de plata e de oro que se ha de pagar de los  
 dho marcos de plata e de oro que se ha de pagar de los  
 dho marcos de plata e de oro que se ha de pagar

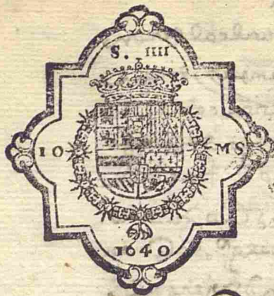
270675

Mas se le cargan a el dho don donalcalde  
 ron seiscientos e diez e dos marcos de plata  
 e de oro que se ha de pagar de la receptoria  
 e de la casa de moneda que se ha de pagar de los  
 dho marcos de plata e de oro que se ha de pagar  
 de los dho marcos de plata e de oro que se ha de pagar  
 de los dho marcos de plata e de oro que se ha de pagar

U 632

Por manera que suma y montae cargo  
 que se le ha de a el dho don donalcal  
 deron ad ministrador segun las tablas  
 partidas del presente treientas

560492



SELECCION DE MARAVEDIS  
DE LOS DE DIEZ MARAVEDIS  
DE VENTA.

todos cargo  
173550134

Veinte y cinco mil e cien e ochenta e quatro  
maravedis. Y habiendo consentido  
dijo para el dicho cargo de

DATA

Primero se le baxaron e pasan en quenta  
a el dho. Real Calcebrón administrado veinte  
mil e trescientos e sesenta e cinco e  
diez e quatro maravedis e pago a el dho.  
concalde se rano e se le partido el salario  
de tal de medio e cumplido por febrero  
de sesenta e siete e medio de la casa de

20000

Y ten se le baxaron e pasan en cuenta para el  
dho. ad mor. de seis mil e quatrocientos  
e trescientos e sesenta e cinco e diez e  
cuatro maravedis e pago a el dho.  
concalde se rano e se le partido el salario  
de tal de medio e cumplido por febrero  
de sesenta e siete e medio de la casa de

26040

Y ten se le baxaron e pasan en cuenta a el dho.  
Real Calcebrón quatro mil e quinientos  
e trescientos e sesenta e cinco e diez e  
cuatro maravedis e pago a el dho.  
concalde se rano e se le partido el salario  
de tal de medio e cumplido por febrero  
de sesenta e siete e medio de la casa de

4050

Mas se le baxaron e pasan en cuenta a el dho.  
Real Calcebrón tres mil e quinientos e  
trescientos e sesenta e cinco e diez e  
cuatro maravedis e pago a el dho.  
concalde se rano e se le partido el salario  
de tal de medio e cumplido por febrero  
de sesenta e siete e medio de la casa de

3040

54030



DELLO VARTO DIEZ MARA  
VIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS  
NOVIENTA

~ Mas se le baxan y pasan en benta a el  
 Tho de Alcalá con ad mor de jn amue  
 m de qe p or filo de b h m de j e d i e n  
 bre de p r h m u e l e d i o p a g o a e l d o  
 don g o n c a l o s e r r a n o q u e e s p a r t i d o q u e  
 e s e r i n o s a p a b o n u n e b a l g e r e p e l a q  
 de sus salarios porauer vendio a habon  
 tary n e e u t a c i o n y d i l o r i o s d e a l c a l o r  
 y r e g i d o s d e f a r v e l o p a r a c o n c o  
 a n o m o t o t a l i l o y c a r r a s d e p a g o

30 0 0 0

~ y t e n e l e b a x a n y p a s a n e n q u e n t a  
 a e l t h o a d m i n i s t r a d o r d i g n o c i e n t o y j u n t o  
 y q u a t r o d e a l e s q u e p a r t e d a n e a d  
 d e p t o t r e e s e s t u b e s e s y p a r m u e l e  
 p a g o t o s d i g n o c i e n t o a d o n p e r e t a n o  
 d e d u e t u b o c o n t r a e l g o p a r t o h e  
 s e l e n e p a r t i o p a r a l a s a r m a s  
 d e l a s t a b e r p e r e n t e s d e s e l s a l a r i o  
 d e s e g e n t a y d e o t r o s q u i d o s e i n b e n o  
 t a y c o n t r a a f i c a l u a n d e f u e r t e s  
 E s d e l o s d i o s d e l o s r e q u e r i m o s  
 y s e m a e s a u t o q u e h i d o e n t r e e s  
 m o t o r t a l i l o y c a r r a s d e p a g o  
 v n t a n o d e l a c o m i s t r a c i o n e n l e n  
 y m u e l e m i e s y t h o y s e i s m o s

29 0 3 6

~ y t e n e l e b a x a n y p a s a n e n b e n t a  
 n o v e n t a y m u e l e q u e e s t u b e p a r t e d e  
 d e d e p t o p e r e d i e n t e b r e s e s y t h o y  
 p a g o a e l f a m o s a l g o r e l a g o r  
 t a r r a b o n e l a l i l o y t e m o s t o c o r  
 c a r r a d e p a g o

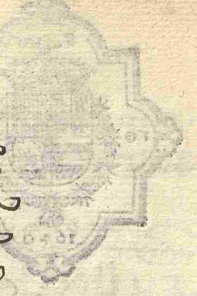
3 0 3 6 6

~ Mas se le baxan en benta mille m  
 p a d r o s t a n t o s h e r o a l i l o d e p e r j u n d e  
 d e d i g o g e s y p a g o p a g o a g o n c a l o s q u e  
 f i e l a l m o r a c a n o d e r g d e m o c u s t a c i o n  
 d e v e n i r a v i t i t e r t a s m e d i c a s y p a r t e s  
 e n t a v i t i t a s e l l o s e r r a n o m u t u l o y c a r r a s

LU 0 0 0  
6 3 0 4 0 2

2

y en la dha en quenta a el dho  
 qual calcaron oyo mill e ciento y mas  
 veynete mil e quatro cientos e setenta e quatro  
 e de dineros del dho dha dha dha dha  
 y nueve de leman y a pagar  
 mill e que pago a la dha dha dha  
 nicos de calbedo y a dha dha dha  
 conidos e que q. de pago y dha dha  
 y tres mil e setenta e quatro  
 y de pagar dha dha dha dha  
 de dha dha como se contiene en dha dha  
 que mostro con su fecho y la carta  
 de pago de los dha mill e quatro  
 dha dha y de dha y cinco mil e quinien  
 tos y tres y tres mil e



2750522

000008

calcaron

25005

22005

00001

Mas se le dexaron pagar en quenta  
 a el dho administrador quatro mill e qua  
 tro cientos e cinquenta e seis y tres quinien  
 to que valencian to y cinco dha dha  
 mill e quinientos y tres mil e quatro  
 dha dha y cinco dha dha dha  
 de dha dha y nueve de leman y a pagar  
 pagar por aver pagado a dha dha  
 Marcelo tesorero de alcala de mill  
 y novecientos y noventa y tres y tres  
 y tres mil e de alcala de mill e quatro  
 dha dha de lele opae y los dha  
 mill e quinientos e quarenta y tres y tres  
 y no de pago a dha dha dha dha  
 de dha dha de alcala de mill e quatro  
 y los cientos y tres mil e quatro  
 y de dha dha de la dha dha dha  
 mostro con su fecho y la carta  
 de pago de los tesoreros

151050

y ten se le dexaron pagar en quenta  
 a el dho administrador mill e novecien  
 tos y tres mil e quatro dha dha dha  
 marco de dha dha y nueve de pago ami  
 ctao real de dha dha En dha dha  
 cas de dha dha y procura de dha dha  
 de suma dha dha de dha dha de  
 salario mostro con su fecho y la carta  
 de pago y de dha dha dha dha  
 de dha dha de dha dha dha  
 de dha dha de dha dha dha

14090

441093

Mas se le baxan y pagan Enbenta  
 aeltho ad m<sup>r</sup> as m<sup>ie</sup> q<sup>u</sup> n<sup>ie</sup> n<sup>o</sup> m<sup>o</sup> q<sup>u</sup>  
 Quez or tilos de l<sup>ie</sup> n<sup>ie</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup>  
 de q<sup>u</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup>  
 22 ano al q<sup>u</sup> de l<sup>ie</sup> n<sup>ie</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup>  
 de l<sup>ie</sup> n<sup>ie</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup>  
 contra el q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup>  
 q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup>

30500

Mas se le baxan Enbenta aeltho ad  
 ministrador q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> m<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup>  
 de q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup>  
 q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup>  
 q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup>  
 q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup>  
 q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup>  
 q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup>  
 q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup>

20000

Mas se le baxan Enbenta aeltho ad  
 ministrador q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> m<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup>  
 q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup>  
 q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup>  
 q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup>  
 q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup>  
 q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup>  
 q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup>  
 q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup>

17000

Mas se le baxan y pagan Enbenta  
 aeltho ad m<sup>r</sup> as m<sup>ie</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> m<sup>o</sup> q<sup>u</sup>  
 q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup>  
 q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup>  
 q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup>  
 q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup>  
 q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup>  
 q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup>  
 q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup>  
 q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup>

120988

Mas se le baxan y pagan Enbenta  
 aeltho ad m<sup>r</sup> as m<sup>ie</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> m<sup>o</sup> q<sup>u</sup>  
 q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup>  
 q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup>  
 q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup>  
 q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup>  
 q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup>  
 q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup>  
 q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup>  
 q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup> q<sup>u</sup> n<sup>o</sup>

370400

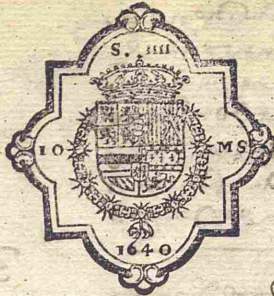
900888

calisenin

1100

CU

CU



SELLO, VARTO DIEZ MARAVEDIS,  
DIEZ MARAVEDIS DE SEISCIENTOS  
Y OCHOCIENTA.

calieron

Y tenesele pagan en chenta  
a el thoro de quatomias y se teien  
y sesenta y seis de quez alib de ve  
uno de tenere de se de no de se y charenta  
to mo para si con que se le a cabo de sea  
carcon la partida de atias susalario  
de tal ad mi ni stado a fabor de d i s t r i c t o  
tos duca de a el año hasta fin de dho  
mes de tenere que g i n d o a n o y d o  
meses mosto talibos que se le  
Valen ciento y sesenta y dos miles que  
tena y o chato m s

162104

Mas se le pagan en chenta noventa  
y un reales y diez y o m o l que se  
libro de seis dias de se te d r e t e m e s  
de mayo y pago a g u n d a n d e s e c a r  
Vaya al dho p u r d e v n o s s a l a r i o s d e  
a verido a tarilla de se tenere a d e f e r  
to conenido en talibos mosto la  
concaro de y valen

3011

Mas se le pagan en chenta a el  
dho ad mi ni stado de quarenta y tres  
y seis de quez alib de ve  
tres de febrero de se y d o  
y pago a d o s t a l i b o s c a l d e r n o v i d e s  
tarilla de se tenere no conenido  
en talibos que mo no para se y

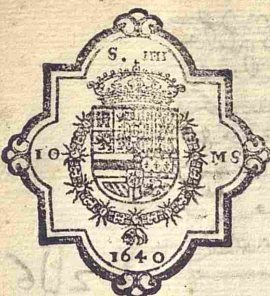
1147

Mas se le pagan en chenta  
a el dho d o s t a l i b o s c a l d e r n o v i d e s  
mi ni stado de quarenta y un reales  
quez alib de diez y siete de se  
de se y y nueve y pago a el  
muni d o d e s e t e n e r e a d e s e l a r i o  
de nueve de y d o s de se y de se y  
con d r e m i o c o n t r a e l q d o t o  
de se de se de se de se de se de se  
mosto talibos que para se y  
y comen de se y de se y

2075

169437

Diez maravedis.



SE LLO, V A R T O D I Z M A R A V E  
D I S. A Ñ O D E M L L Y S I S C I A T O S  
Y O, V A R R E T A

Y ten se le baxan y pagan en chensu a el dho  
Xo qual calceru setenta y dos m. que por  
tiro de dho de setenta y dos m. y por dho  
a el dho Xo qual calceru de setenta y dos m.  
ten se nilla por tanto, que a las dho dho  
tiro en la dho ciudad en el encabecamiento de  
maravedis de diez y seis en virtud de dho  
que nullo mocho la y para de pago

20652

Y ten se le baxan y pagan en chensu seten  
ta y dos reales y tres m. de dho dho  
de diez y seis de octubre de setenta y dos m. de  
pago de lo que se dio en mocho por haber de  
a haber de regonar las dho dho de dho  
hessa a algunos lugares de andalucia  
y de dho de dho mocho de dho dho  
de dho de dho de dho de dho de dho

20473

capiscado

Y ten se le baxan y pagan en chensu setenta y  
dos m. de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho de dho

20540

calceru

Mas se le baxan y pagan en chensu a el dho  
Xo qual calceru cinquenta m. que por  
tiro de veynete de febrero de setenta y dos m.  
de dho de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho de dho

20700

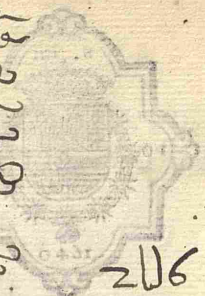
calceru

Mas se le baxan y pagan en chensu a el dho  
Xo qual calceru de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho de dho

60120

154490

Mas se le baxan y pagan en Ouença  
a el dho dho de sença, seise qd Ouençalha  
de tessedreho qd seise qd muelhe  
paga a el dho de sença de la cura  
de lencos de los dros, limos na de la  
misas y rogativa y qd seise qd mand  
haber en virtud de las dhas de tuma  
y are qd seise qd seise qd seise qd  
mosto y carta de pago



206 i

Mas se le baxan y pagan en Ouença  
a el dho dho de sença, seise qd Ouençalha  
de tessedreho qd seise qd muelhe  
paga a el dho de sença de la cura  
de lencos de los dros, limos na de la  
misas y rogativa y qd seise qd mand  
haber en virtud de las dhas de tuma  
y are qd seise qd seise qd seise qd  
mosto y carta de pago

52 d 45

206

Mas se le baxan en Ouença en Ouença  
y un dho de sença, seise qd Ouençalha  
de tessedreho qd seise qd muelhe  
paga a el dho de sença de la cura  
de lencos de los dros, limos na de la  
misas y rogativa y qd seise qd mand  
haber en virtud de las dhas de tuma  
y are qd seise qd seise qd seise qd  
mosto y carta de pago

calseron

204

Mas se le baxan y pagan en Ouença  
a el dho dho de sença, seise qd Ouençalha  
de tessedreho qd seise qd muelhe  
paga a el dho de sença de la cura  
de lencos de los dros, limos na de la  
misas y rogativa y qd seise qd mand  
haber en virtud de las dhas de tuma  
y are qd seise qd seise qd seise qd  
mosto y carta de pago

200

Mas se le baxan en Ouença a el dho  
de sença, seise qd Ouençalha  
de tessedreho qd seise qd muelhe  
paga a el dho de sença de la cura  
de lencos de los dros, limos na de la  
misas y rogativa y qd seise qd mand  
haber en virtud de las dhas de tuma  
y are qd seise qd seise qd seise qd  
mosto y carta de pago

206

Mas se le baxan en Ouença a el dho  
de sença, seise qd Ouençalha  
de tessedreho qd seise qd muelhe  
paga a el dho de sença de la cura  
de lencos de los dros, limos na de la  
misas y rogativa y qd seise qd mand  
haber en virtud de las dhas de tuma  
y are qd seise qd seise qd seise qd  
mosto y carta de pago

203

Mas se le baxan y pagan en Ouença  
a el dho dho de sença, seise qd Ouençalha  
de tessedreho qd seise qd muelhe  
paga a el dho de sença de la cura  
de lencos de los dros, limos na de la  
misas y rogativa y qd seise qd mand  
haber en virtud de las dhas de tuma  
y are qd seise qd seise qd seise qd  
mosto y carta de pago

20376



Y nueve pagos a Juan Galvan de Huesca  
Es delgado de salario de tal cosa  
que cumpla con los pagos que se le han  
de hacer de tal cosa que se le ha  
de pagar de tal cosa

120000

Y ten selezasan Enbuensa cinco  
mieses de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa

50000

Mas selezasan Enbuensa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa

U680

Mas selezasan Enbuensa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa

U282

Mas selezasan Enbuensa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa

U316

Mas selezasan Enbuensa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa

U340

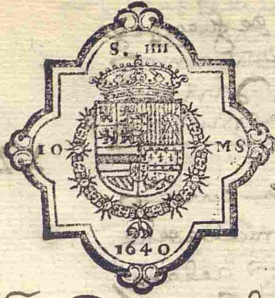
Mas selezasan Enbuensa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa

U238

Mas selezasan Enbuensa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa  
de tal cosa de tal cosa de tal cosa

U340

194696



SEDEO VARTO DIZ MARAVÉ/  
DIZ AÑO DE NUESTRO SEISCIENTOS  
Y OCHENTA.

~ Venzele pazan en uenta un best  
que por libro de diez y nueve de genero de  
de quarenta y quatro y un maravedi de gen  
ciero pellerano de rauer venido con una  
veroso del admo gelos miles nel  
mosho la y carra de pago

U3 7 A

~ Mas se le pazan ciento y noventa y die  
terro que por libro de diez y noventa de  
henero de sesenta y quatro y un maravedi  
de on de sesenta y cuatro de salario de un  
de cumplido y forma de diez y nueve  
de uenta del que cumplido y forma  
de uenta mosho la y carra de

6069

~ Venzele pazan en uenta un besto  
que uel al ser en uenta y un besto  
que por libro de diez y seis de sesenta y  
de diez y nueve de pago a ante y adidos  
de on de diez y seis de salario de dos  
meses y no venis vis dos y no mis  
tu la con carra de pago

2139

~ Mas se le pazan en uenta un besto  
que por libro de on de henero de sesenta y  
quarenta y quatro y un maravedi de on de  
de mesa por la razon de la  
de uenta y carra de pago

U40

~ Mas se le pazan de besto que por  
libro de diez y dos de uenta de sesenta y  
de diez y seis de pago a un guerra de  
de on de la razon de la de uenta  
de con carra de pago

U40

~ Mas se le pazan diez y seis y no  
por libro de on de henero de sesenta y  
y nueve de tomo de rauer por la  
de on de causa de uenta de on de uenta  
de la de la de la de la  
de on de on de on

U90

L0U13

ms

Diez maravedis.



SELECCION DE DIEZ MARAVES  
DIS. N.º DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y QUARENTA.

Y tensele Gaspari Gasan Enquenta  
a eltho ad mor mile ciento y setenta y quatro  
quez alilo de dia de marzo de setenta y tres  
y nueve pago a don miguel serrano  
de setenta y tres por tarabon; causa conse  
nida En lallo de memoria; causa  
de pago

U278

Mas se le Gasan En hensa quarenta  
quez alilo de cinco de marzo de  
setenta y tres y nueve de setenta y tres  
de setenta y tres y nueve de setenta y tres  
con los diez y seis como a los setenta y tres  
de milicia en la causa de setenta y tres  
de milicia en la causa de setenta y tres

U360

Y tensele Gasan En hensa qua  
renta y setenta y tres de setenta y tres  
de setenta y tres de setenta y tres de setenta y tres  
y nueve pago a don martine de  
del pago del sellado de setenta y tres  
to. En tarabon; causa de setenta y tres  
to mo ellos serrano; causa de setenta y tres  
y causa de pago

U606

Mas se le Gasan En hensa nueve  
quez alilo de quatro de setenta y tres  
de setenta y tres de setenta y tres de setenta y tres  
por tarabon de lallo de memoria  
to y causa de pago

U306

Y tensele Gasan En hensa de  
quez alilo de setenta y tres de setenta y tres  
de setenta y tres de setenta y tres de setenta y tres  
amado de setenta y tres de setenta y tres  
de setenta y tres de setenta y tres de setenta y tres  
de setenta y tres de setenta y tres de setenta y tres

U272

Mas se le Gasan En hensa a eltho  
ad ministrador de setenta y tres de setenta y tres  
de setenta y tres de setenta y tres de setenta y tres  
de setenta y tres de setenta y tres de setenta y tres  
de setenta y tres de setenta y tres de setenta y tres  
de setenta y tres de setenta y tres de setenta y tres  
de setenta y tres de setenta y tres de setenta y tres

U218

U94

de

Mas sele pagan en buensa acaelto  
a mor muel de q. quezabilo de  
ve juno de genero de p. de charre  
p. de q. de q. de q. de q. de q.  
de q. de q. de q. de q. de q.  
de q. de q. de q. de q. de q.



U30

Mas sele basandis q. quezabilo  
de d. de q. de q. de q. de q.  
a d. de q. de q. de q. de q.  
de q. de q. de q. de q. de q.  
de q. de q. de q. de q. de q.

U3A

Mas sele basan q. de q. de q.  
de q. de q. de q. de q. de q.  
de q. de q. de q. de q. de q.  
de q. de q. de q. de q. de q.  
de q. de q. de q. de q. de q.

U50

Mas sele basan q. de q. de q.  
de q. de q. de q. de q. de q.  
de q. de q. de q. de q. de q.  
de q. de q. de q. de q. de q.  
de q. de q. de q. de q. de q.

U3L

Mas sele basan q. de q. de q.  
de q. de q. de q. de q. de q.  
de q. de q. de q. de q. de q.  
de q. de q. de q. de q. de q.  
de q. de q. de q. de q. de q.

U37

Mas sele basan q. de q. de q.  
de q. de q. de q. de q. de q.  
de q. de q. de q. de q. de q.  
de q. de q. de q. de q. de q.  
de q. de q. de q. de q. de q.

U27

Mas sele pagan en buensa on d. de q.  
de q. de q. de q. de q. de q.  
de q. de q. de q. de q. de q.  
de q. de q. de q. de q. de q.  
de q. de q. de q. de q. de q.

U37

4U49

Y en el libro de las pagas de  
nuestro señor el Rey de Aragon  
marco de 1000 pagas de  
diligencia de 1000 pagas  
venia con una libra de muelas de  
mostolillo y carra de pago

U 306

mas se le pagan en buena hora  
cientos de trescientos y cinquenta  
nuestro señor el Rey de Aragon de  
1000 pagas de muelas y a los domingos  
al fin de cada causa y a los  
de la villa de mostolillo con carta  
de 20 no. de pago

U 350

8 5 U

En mas para la  
villa de...

6 i

0 4 5 U

Y en el libro de las pagas de  
nuestro señor el Rey de Aragon de  
cientos y sesenta y cinco de muelas  
de la villa de mostolillo de muelas de  
cientos y ochenta pagas de muelas  
ellos son de sesenta y siete partes  
de para que los remitidos a las villas de  
medio del valle de las armas de  
de la villa de mostolillo de muelas de  
de para que los remitidos a las villas de  
de para que los remitidos a las villas de  
de para que los remitidos a las villas de  
de para que los remitidos a las villas de

6 6 U 8 10

1 5 5 U

mas se le pagan en buena hora  
cientos y diez y cinco de muelas de  
de para que los remitidos a las villas de  
de para que los remitidos a las villas de  
de para que los remitidos a las villas de  
de para que los remitidos a las villas de  
de para que los remitidos a las villas de  
de para que los remitidos a las villas de

U 4 13

0 1 2 U

Y en el libro de las pagas de  
nuestro señor el Rey de Aragon de  
de para que los remitidos a las villas de  
de para que los remitidos a las villas de  
de para que los remitidos a las villas de  
de para que los remitidos a las villas de  
de para que los remitidos a las villas de  
de para que los remitidos a las villas de

U 3 40

7 4 2 U

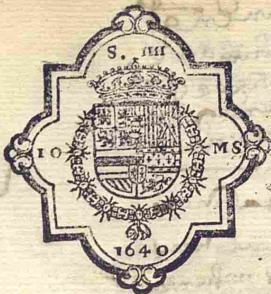
mas se le pagan en buena hora  
de para que los remitidos a las villas de  
de para que los remitidos a las villas de  
de para que los remitidos a las villas de  
de para que los remitidos a las villas de  
de para que los remitidos a las villas de  
de para que los remitidos a las villas de

U 2 7 5

5 8 U

7 5 U 5

6 3 U 4 9



SELECCION DE DIEZ MARAVEDIS  
DE LOS DEBIDOS DE LOS REALES  
Y OBRAS REALES.

Mas selebaxamy paxan en hensa  
a el dho dho dho dho dho dho dho  
de tres de mayo de 1770 y en la  
de 20 de mayo de 1770 y en la  
de 20 de mayo de 1770 y en la  
de 20 de mayo de 1770 y en la  
de 20 de mayo de 1770 y en la

U 2 3 7

Mas selebaxamy paxan en hensa  
de 20 de mayo de 1770 y en la  
de 20 de mayo de 1770 y en la  
de 20 de mayo de 1770 y en la  
de 20 de mayo de 1770 y en la  
de 20 de mayo de 1770 y en la  
de 20 de mayo de 1770 y en la

U 3 4

Mas selebaxamy paxan en hensa  
de 20 de mayo de 1770 y en la  
de 20 de mayo de 1770 y en la  
de 20 de mayo de 1770 y en la  
de 20 de mayo de 1770 y en la  
de 20 de mayo de 1770 y en la  
de 20 de mayo de 1770 y en la

U 2 7 7

Mas selebaxamy paxan en hensa  
de 20 de mayo de 1770 y en la  
de 20 de mayo de 1770 y en la  
de 20 de mayo de 1770 y en la  
de 20 de mayo de 1770 y en la  
de 20 de mayo de 1770 y en la  
de 20 de mayo de 1770 y en la

U 5 1

des de aqui con maluso

Mas selebaxamy paxan en hensa  
de 20 de mayo de 1770 y en la  
de 20 de mayo de 1770 y en la  
de 20 de mayo de 1770 y en la  
de 20 de mayo de 1770 y en la  
de 20 de mayo de 1770 y en la  
de 20 de mayo de 1770 y en la

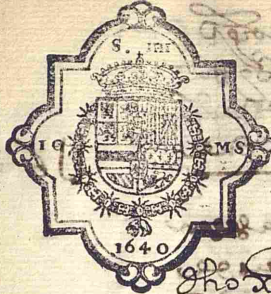
U 5 4

Mas selebaxamy paxan en hensa  
de 20 de mayo de 1770 y en la  
de 20 de mayo de 1770 y en la  
de 20 de mayo de 1770 y en la  
de 20 de mayo de 1770 y en la  
de 20 de mayo de 1770 y en la  
de 20 de mayo de 1770 y en la

U 3 7

Mas selebaxamy paxan en hensa a el

2 U 2 7



Diez maravedis.  
SECCO, VINTO DIZIARAS  
DIZ, ADO DE LOS ESCIBIADOS  
PO, Y ARREDETA

Pho xpo ual calceon ad mor nuel deff Guern  
re seor becalid deff 1630 1630  
aant yos diligenciero deff por tatta  
bonconpenia En talib hemotho con  
carade pago

U306

mas sele pasan en henta d'viento  
y quarenta y 7 mo que p' alio de  
diez y siete de junio deff 1630 y siete de pago  
afu de diligenciero de llerena por tatta bon  
conpenia En talib hemotho con  
carade pago

U248

mas sele pasan en henta siete de die  
de alio de diez y siete de junio deff 1630  
y siete de p'agan ad p'ases diligenciero  
de llerena deauer venido con valencia a  
sol elato melares de raga moito la raga  
de pago

U238

mas sele pasan en henta de die de  
de alio de diez y siete de junio deff 1630  
y siete de p'agan a al macio saluaterano  
de valilla por tatta bonde libra  
hemotho concarade pago

U408

mas sele pasan y p'asan en quenta  
de henta siete de die de mo que p'ali  
de diez y siete de junio deff 1630 y siete de  
pago afu de valencia de llerena  
por tatta bonde de alio hemotho  
concarade pago

U603

mas sele pasan en henta de die de  
de alio de diez y siete de junio deff 1630  
y siete de p'agan a al macio saluaterano  
de valilla por tatta bonde libra  
hemotho concarade pago

U080

U838

sol elato = ciento y siete = vale 1630 = de p'ente a valencia

Y ten se le pascan en chenta de pascas  
de chesolito de quimbe de julio de pascas  
de pascas de pascas de pascas de pascas  
de pascas de pascas de pascas de pascas  
de pascas de pascas de pascas de pascas

U6 12

Mas se le pascan en chenta de pascas  
de pascas de pascas de pascas de pascas  
de pascas de pascas de pascas de pascas  
de pascas de pascas de pascas de pascas  
de pascas de pascas de pascas de pascas

2024

Mas se le pascan en chenta de pascas  
de pascas de pascas de pascas de pascas  
de pascas de pascas de pascas de pascas  
de pascas de pascas de pascas de pascas  
de pascas de pascas de pascas de pascas

9470

Mas se le pascan en chenta de pascas  
de pascas de pascas de pascas de pascas  
de pascas de pascas de pascas de pascas  
de pascas de pascas de pascas de pascas  
de pascas de pascas de pascas de pascas

704

Mas se le pascan en chenta de pascas  
de pascas de pascas de pascas de pascas  
de pascas de pascas de pascas de pascas  
de pascas de pascas de pascas de pascas  
de pascas de pascas de pascas de pascas

U37

20037



Mas se le pagan En quenta a el dho xpauel  
calderero seis meses de sueldo de  
diez y dos reales de sueldo de sueldo de sueldo  
gancato de sueldo de sueldo de sueldo  
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo

U 2 1 4

Mas se le pagan En quenta de sueldo  
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo  
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo  
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo  
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo

U 6 3 0

Mas se le pagan En quenta de sueldo  
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo  
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo  
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo  
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo

U 5 3 3

Mas se le pagan En quenta de sueldo  
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo  
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo  
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo  
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo

U 3 0 6

Mas se le pagan En quenta de sueldo  
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo  
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo  
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo  
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo

U 3 3 0

Mas se le pagan En quenta de sueldo  
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo  
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo  
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo  
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo

U 4 7 6

Mas se le pagan En quenta de sueldo  
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo  
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo  
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo  
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo

U 4 0 0

Mas se le pagan En quenta de sueldo  
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo  
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo  
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo  
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo

U 3 1 6

Mas se le pagan En quenta de sueldo  
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo  
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo  
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo  
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo

U 3 6 0

FOUR

FOUR

FOUR

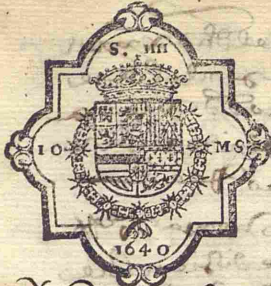
FOUR

FOUR

FOUR

FOUR

FOUR



Diez maravedis.

**SESEO, VARTO DIEZ MARAVE/  
DIEZ, AÑO DE DIEZ SEISCIENTOS  
Y OCHOVENTA.**

~ Mas se le baxan en dhenca a el dho admor  
de 1000 maros de plata de los realos de 1700  
y nueve pago a el dho ofi de real de por  
dho tanto de real de pago de 1700 de dho  
de la dhenca de los reales de dho mostro  
talillo y carta de pago

~ Mas se le baxan y paxan en dhenca ad  
dho admor de 5000 maros de plata de dho  
de 1700 y nueve pago a el dho ofi de real de por  
dho tanto de real de pago de 1700 de dho  
con el ofi de sus ministros en la villa de  
mostro talillo y carta de pago

~ Mas se le baxan y paxan en dhenca a  
mille dhenca de dho de dho de dho  
de dho de marco de dho de dho nueve pago  
a don miguel serrano de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho a haber a el dho de dho mandado  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho

~ Ten se le baxan y paxan en dhenca de  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho

~ Mas se le baxan y paxan en dhenca a  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho

~ Ten se le baxan seis mil mrs de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho

A 150  
0820  
8820  
2080  
0880  
8540  
00408  
2811

U402  
2042  
1021  
U402  
U316  
6000  
20476

Diez maravedis.



SELECCION DE DIEZ MARAVEDIS  
DE LOS DICHOS DIEZ ESCUDOS  
Y QUATRO REALES

Mas se le pagan en el dho. dho. dho. mto de  
salida de dho. dho. dho. mto de  
alimento de dho. dho. dho. mto de  
ciudad de dho. dho. dho. mto de  
mostro concarta de pago

U500

Mas se le pagan en dho. dho. dho. mto de  
dho. dho. dho. mto de  
dho. dho. dho. mto de  
dho. dho. dho. mto de  
dho. dho. dho. mto de  
mostro concarta de pago

U292

Mas se le pagan a dho. dho. dho. mto de  
dho. dho. dho. mto de  
dho. dho. dho. mto de  
dho. dho. dho. mto de  
mostro concarta de pago

U248

Mas se le pagan y pasan en quenta de  
dho. dho. dho. mto de  
dho. dho. dho. mto de  
dho. dho. dho. mto de  
dho. dho. dho. mto de  
mostro concarta de pago

U680

Mas se le pagan en dho. dho. dho. mto de  
dho. dho. dho. mto de  
dho. dho. dho. mto de  
dho. dho. dho. mto de  
mostro concarta de pago

U374

Mas se le pagan en dho. dho. dho. mto de  
dho. dho. dho. mto de  
dho. dho. dho. mto de  
dho. dho. dho. mto de  
mostro concarta de pago

U340

34434

Ytensele pagan Enbuena a el dho de  
a el dho de ... ualcalderos mille m<sup>o</sup> de  
polilo de ... de junio de ... y ha muela  
pago a fu ... de ... y ... de ...  
dias de salario ... en ...  
de ... y ...

11000

Ytensele pagan Enbuena a el dho ad m<sup>o</sup>  
fradr ... y ... de ...  
de abril de ... y ...  
negos ... de ...  
de salario ... y ...

11020

mas sele pagan Enbuena ...  
de ... de ...  
de ... y ...  
negos ... de ...  
de salario ... y ...

1168

mas sele pagan Enbuena a el dho ad m<sup>o</sup>  
cinbuena ... de ...  
de ... y ...  
de ... y ...  
de ... y ...  
de ... y ...  
de ... y ...

11700

mas sele pagan Enbuena cien reales  
de ... de ...  
y ... de ...  
de ... y ...

31400

mas sele pagan Enbuena ...  
de ... de ...  
de ... y ...  
de ... y ...

11033

mas sele pagan Enbuena a el dho ad m<sup>o</sup>  
quarenta y cinco ...  
de ... y ...  
de ... y ...

11550

2043

mas se le baxan diez y syete mrs. que valen  
de otros de genero de syete mrs. que valen  
agui mrs. que valen de otros de genero de syete mrs.  
de otros de genero de syete mrs. que valen de otros de genero de syete mrs.

U612

mas se le baxan y daran en cuenta  
de otros de genero de syete mrs. que valen de otros de genero de syete mrs.  
de otros de genero de syete mrs. que valen de otros de genero de syete mrs.  
de otros de genero de syete mrs. que valen de otros de genero de syete mrs.  
de otros de genero de syete mrs. que valen de otros de genero de syete mrs.

2U380

mas se le baxan en cuenta tres mil y cinco  
de otros de genero de syete mrs. que valen de otros de genero de syete mrs.  
de otros de genero de syete mrs. que valen de otros de genero de syete mrs.  
de otros de genero de syete mrs. que valen de otros de genero de syete mrs.  
de otros de genero de syete mrs. que valen de otros de genero de syete mrs.

2U290

mas se le baxan y daran en cuenta  
de otros de genero de syete mrs. que valen de otros de genero de syete mrs.  
de otros de genero de syete mrs. que valen de otros de genero de syete mrs.  
de otros de genero de syete mrs. que valen de otros de genero de syete mrs.  
de otros de genero de syete mrs. que valen de otros de genero de syete mrs.  
de otros de genero de syete mrs. que valen de otros de genero de syete mrs.

3U024

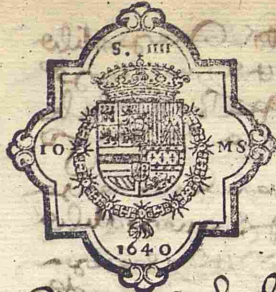
mas se le baxan y daran en cuenta  
tres mil mrs. que valen de otros de genero de syete mrs.  
de otros de genero de syete mrs. que valen de otros de genero de syete mrs.  
de otros de genero de syete mrs. que valen de otros de genero de syete mrs.  
de otros de genero de syete mrs. que valen de otros de genero de syete mrs.  
de otros de genero de syete mrs. que valen de otros de genero de syete mrs.

3U000

mas se le baxan y daran en cuenta  
de otros de genero de syete mrs. que valen de otros de genero de syete mrs.  
de otros de genero de syete mrs. que valen de otros de genero de syete mrs.  
de otros de genero de syete mrs. que valen de otros de genero de syete mrs.  
de otros de genero de syete mrs. que valen de otros de genero de syete mrs.  
de otros de genero de syete mrs. que valen de otros de genero de syete mrs.

2U250

27U406



SEDEO, PARTO DIEZ MARAVEDIS  
DIEZ AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y OCHENTA Y SEIS.

~ Mas sele basan en el mes de abril  
de dieciseis de junio de seis y siete  
saron pagar a fusca de mezaros me ad  
mo que fue de leg. por la taba de la  
Tabla de mosto con cara de pago  
aut.

U7 L4

~ Mas sele pagan en el mes de abril  
de dieciseis de junio de seis y siete  
y nueve de pago a melo de diligencia  
no se le rena por la taba de la  
Tabla de mosto con cara de pago

U3 0

~ Mas sele pagan en el mes de abril  
de dieciseis de junio de seis y siete  
de marzo de seis y quarenta de pago en  
marco de regular al de junio por la taba de  
de la tabla de mosto con cara de pago

U6 3

~ Mas sele pagan en el mes de abril  
de dieciseis de junio de seis y siete  
de mayo de seis y siete de pago a fusca  
de la ley de haber rigon por la taba de  
en la comarca de mosto de la cara de pago

U2 3

~ Mas sele pagan en el mes de abril  
de dieciseis de junio de seis y siete  
de mayo de seis y siete de pago a fusca  
de la ley de haber rigon por la taba de  
en la comarca de mosto de la cara de pago

U3 0

~ Mas sele pagan en el mes de abril  
de dieciseis de junio de seis y siete  
de mayo de seis y siete de pago a fusca  
de la ley de haber rigon por la taba de  
en la comarca de mosto de la cara de pago

U3 9

3 U6 4



**SALDO, VARTO DIEZ MARAVES,  
DIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y O, VARIANTA**

~ tengo la Baxan y pasan en chenta  
deho a qual calderon administrador sesenta  
y seis de mesalillo de diembre sea se mae  
de mayo de ho charenta y pago a fusca  
melgarejo mayor de mo de fusca de clano  
pasado por la corte de la recetura  
mosto la y causa de pago.

U244

~ Mas se le pasan en chenta oyo de  
mesalillo de seis de junio de ho y ha  
pago a al pto diligenciera de gura  
poraver de mudo a traer un mudo de gura  
de fusca de alillo de mosto de concarsa de

U272

~ Mas se le pasan y pasan en chenta  
de ho a ma die de fusca de mesalillo de  
seis de junio de ho y ha y nueve pago  
a manuel de diligenciera de la casa de  
por la razon de alillo de mosto  
de concarsa de pago.

U340

~ Mas se le pasan oyo de mesalillo  
de ho y cinco de junio de ho y ha y nueve  
pago a de leon diligenciera de  
traer un hereda de fusca mayor de  
partido mosto la y causa de pago.

U272

~ Mas se le pasan en chenta die de  
mesalillo de ho y natio de alillo de  
nueve y ha y nueve pago a al de  
diligenciera de ho y por la razon de  
de la contenda en la alillo de mosto  
de concarsa de pago.

U340

~ Mas se le pasan en chenta siete  
de mesalillo de onbe de junio de  
ho y ha y nueve pago a don f. serrano  
de ho y por la razon de alillo  
de la mosto de concarsa de

U238

3U706

Mas se le baxan y pagan en chens  
a el dho adm nre be de sales que son  
tiro de diez y nue de defunio de 80  
thz y nue de pago a fu de gallego di  
jencios de sig y otra en un man de  
el dho para el feto de la tilla que  
mostro con carta de pago

U 30

Mas se le baxan y pagan en chens  
diez y nue de tilla de palillo de diez  
de agosto de 80 y diez y nue de pago adm  
y de pias a feto de la caera m de  
chansa de el canio mostro la carta  
de pago

U 64

Mas se le baxan y pagan en chens  
ocho de tilla de palillo de diez y seis de fu  
lio de 80 y diez y nue de pago a fu  
libero diligencios de elerana por la  
habonela de tilla que mostro con carta de

U 27

Mas se le baxan onbe de tilla de  
tiro de diez y nue de pago a fu amado diligencios de elerana  
na que vino con unal beres de most  
ro talillo y carta de pago

U 37

Mas se le baxan y pagan en chens  
ocho de tilla de palillo de diez y seis de  
de julio de 80 y diez y nue de pago  
a fu de ro amado diligencios de elerana de aver  
venido contra hereda para el feto de  
en registro de brene de ro de ro de ro  
de taca pena mostro la carta de

U 27

Mas se le baxan en chens a el dho  
de dos caleros na administrada de  
feto de tilla de palillo de diez y seis de fu  
lio de 80 y diez y nue de pago a fu  
de ro amado diligencios de elerana de aver  
venido contra hereda para el feto de  
en registro de brene de ro de ro de ro  
de taca pena mostro la carta de

U 02

Mas se le baxan y pagan en chens  
ocho de tilla de palillo de diez y seis de  
de agosto de 80 y diez y nue de pago a fu  
de ro amado diligencios de elerana de aver  
venido contra hereda para el feto de  
en registro de brene de ro de ro de ro  
de taca pena mostro la carta de

U 39



avergas... en José...  
convenido En la Tula Che m...  
Zicaria de pago

115 64

Mas se le pagan y pagan en Buena  
de los meses al libro de Buena de  
dedicados de 20 que renta para pago  
no se arance por haber muerto un libro  
En el libro mo... Zicaria de pago

1402

Ytense le pagan y pagan en Buena  
y en las... dieb mo... mejor  
mandados de... quilibre de quinientos  
meses de ma... tomo para... gelaman  
gan pagar ad... mas ad... mo  
del... de sesenta... para  
col... del... de la...  
Buena y dieb mo... del...  
de... al... de...  
tho... de... de...  
sigua de uno... para...  
Que se fiere Tula Che m...  
de pago

31002

Mos se le pagan En Buena sesenta  
y cinco reales que valen de...  
de... de... de...  
af... de... de...  
de... de... de...  
de... de... de...  
de... de... de...

21550

Mos se le pagan en Buena treinta  
y seis reales que valen de...  
de... de... de...  
de... de... de...  
de... de... de...  
de... de... de...  
de... de... de...

11020

3431

renta. diez y seis agos a sumo marcos de oro  
alleguro por la razon conserida  
En talibon conserida conserida  
de pago, fuermdora el gao  
de los sstados Paracavajano

21686

Mas selebaxan, pasan en chens a  
debe de diez y seis de primer  
de marcos de secano de oro, charenta y  
go a diez y nueve diligencia de diez  
y ala razon de talibon conseri  
do conserida de pago

U340

Mas selebaxan, pasan en chens a  
nuebe de diez y seis de catoble de oro  
de oro y diez y nueve de pago amanuel  
y de diez y nueve na porauer venduari  
farsere marca de oro por el viciffal  
mosto de diez y seis de pago

U306

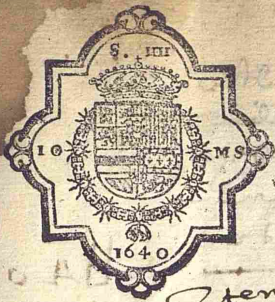
Mas selebaxan, pasan en chens a  
debe de diez y seis de catoble de marcos  
de oro, quarenta y seis de oro de catoble  
de diez y nueve de catoble de oro de  
do mosto de diez y seis de pago

U374

Mas selebaxan, pasan en chens a  
debe de diez y seis de catoble de diez y seis  
de marcos de secano de oro, quarenta  
y seis de pago a sumo andos de car vajal de  
guro de la cario de diez y seis de  
cuyo en chens en el negocio de  
usa conserida En talibon conseri  
mosto conserida de pago

2102

4472



Diez maravedis.

27

SELECCION DE LOS REALES  
DE LOS REALES DE LOS REALES  
DE LOS REALES DE LOS REALES

~ Mas sele baxan y pasan en quenta onle  
los que salieron de los de marco de  
pafado de trenta pago amercos  
de cabaneco diligenciero de llerena  
de vnabereso de tuxos de llerena  
de llerena de tuxos de llerena  
y carta de pago

U3 74

~ Mas sele baxan y pasan en quenta onle  
veynete de los de marco de  
de llerena de pago a llerena de llerena  
de llerena de vnabereso de tuxos de llerena  
de llerena de tuxos de llerena  
y carta de pago

U6 80

~ Mas sele baxan y pasan en quenta onle  
de los de marco de llerena de llerena  
de llerena de llerena de llerena  
de llerena de llerena de llerena  
de llerena de tuxos de llerena  
y carta de pago

U3 40

~ Mas sele baxan y pasan en quenta onle  
nueve de los de marco de llerena de llerena  
de llerena de llerena de llerena  
de llerena de llerena de llerena  
de llerena de llerena de llerena  
de llerena de tuxos de llerena  
y carta de pago

U3 06

~ Mas sele baxan y pasan en quenta onle  
de los de marco de llerena de llerena  
de llerena de llerena de llerena  
de llerena de llerena de llerena  
de llerena de llerena de llerena  
de llerena de tuxos de llerena  
y carta de pago

U2 72

~ Mas sele baxan y pasan en quenta onle  
de los de marco de llerena de llerena  
de llerena de llerena de llerena  
de llerena de llerena de llerena  
de llerena de llerena de llerena  
de llerena de tuxos de llerena  
y carta de pago

U0 50

3 U0 27

Mas se le pagan en buena del dho  
duel calderon de dho dho alillo  
de dho de alillo de dho dho de dho  
a dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho

U407

Mas se le pagan en buena de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
año de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho

U680

Mas se le pagan en buena de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
año de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho

U340

Mas se le pagan en buena de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho

U270

Mas se le pagan en buena de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho

U063

Ytense le pagan en buena de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho

En el libro  
de dho de dho

40300

U366

dems que las cosas pagadas q'ala  
 parte de don nicolas de alba  
 mexico, se pagaron a la parte del  
 dho fr' d' alba por don d' alba  
 maine y lucas de villa de corral  
 de sevilla Enbuen Enbuen  
 dho fr' En virtud de su comiso que lo  
 fue dho de seliano a el q' se p' d' de  
 llopes de los reales mostros de  
 En todo de la q' de dho fr' d' alba  
 de p' d' dho fr' y sea v' de  
 que la parte de pagos de cinco mil  
 quinientos q' solo se pagan los dho  
 quatro mil y trescientos de ella por  
 los mil y trescientos de los dho  
 de dho fr' d' alba a el dho d' de  
 seron de p' de de la parte de  
 gan algunos de los de q' p' de  
 causaren costas que se tubiere  
 con la q' de dho fr' d' alba de  
 hallen de los de dho fr' d' alba  
 de la hacenda de p' de la parte de  
 que se mande no pagar es de  
 de dho fr' d' alba de la parte de  
 de la parte de p' de la parte de

146 U 200

Mas se le pagan en cuenta de  
 tres mil quinientos que se le  
 tres mil quinientos de dho  
 de dho fr' d' alba de la parte de  
 de dho fr' d' alba de la parte de  
 de dho fr' d' alba de la parte de  
 de dho fr' d' alba de la parte de  
 de dho fr' d' alba de la parte de  
 de dho fr' d' alba de la parte de  
 de dho fr' d' alba de la parte de  
 de dho fr' d' alba de la parte de

1020

Mas se le pagan en cuenta de  
 mil quinientos de dho fr' d' alba  
 de dho fr' d' alba de la parte de  
 de dho fr' d' alba de la parte de  
 de dho fr' d' alba de la parte de  
 de dho fr' d' alba de la parte de  
 de dho fr' d' alba de la parte de  
 de dho fr' d' alba de la parte de  
 de dho fr' d' alba de la parte de  
 de dho fr' d' alba de la parte de  
 de dho fr' d' alba de la parte de

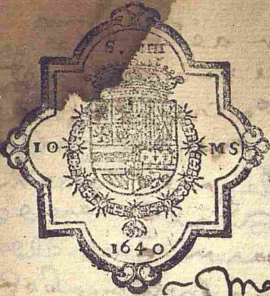
6060

29403

de dho fr' d' alba  
 de dho fr' d' alba

tabo = quinientos





Diez maravedis.

SELLO, VARTO DIZ NARRA VE  
NIS. AÑO DE MILLO ETCISCIENTOS  
Y OYNTA E TTA

mas se le baxan En cuenta a el dho  
ualcalderon treynna mil e seiscientos  
y trayntes mrs. Que yn y rano  
libro de gastos de rre menudo se hegan  
de anse por el como ya dho y  
quise al dho Diego mator ma y domo  
de anseido En to rre anse de quado  
minis rreacion de rre hales de anseido  
todos En un quadero no Escrito to  
En rre y nue le fose de quante de me  
no En to rre y parte de quese an  
publicada de el rre de

30 U 6 33

Ad Viereze que Enes y cuenta de anse  
gades a el dho ualcalderon algunas  
libranças de rre no hablan conee rre rre  
sinces con domingo y por baluso quise al  
diego mator ma y domo de anseido  
y con al dho y rre de al de cana y rre  
y rre do. con rre rre de rre de rre  
y rre rre. Que se hiberon En rre rre  
dho y rre anse de el dho ualcalde  
ron abuen ellos rre hiberon y rre  
conee rre y rre de rre de rre de rre  
y rre rre Enes rre rre la primera  
cuenta de rre rre tomo y anse de  
de rre rre se la rre rre, baxan

Jo

Jo

de manera de rre rre y morsa. el rre rre  
que de el dho ualcalderon rre rre rre  
cientos y se rre rre y rre rre rre rre  
y rre rre rre rre rre rre rre rre  
mill ciento y rre rre rre rre rre  
baxador de el rre rre rre rre rre  
y rre rre rre rre rre rre rre rre  
y rre rre rre rre rre rre rre rre  
el dho ualcalderon rre rre rre  
el rre de rre rre rre rre rre rre  
mrs. rre rre rre rre rre rre rre rre

todo cargo

to 19355U134

Data

to 19399U140

alg contra el q

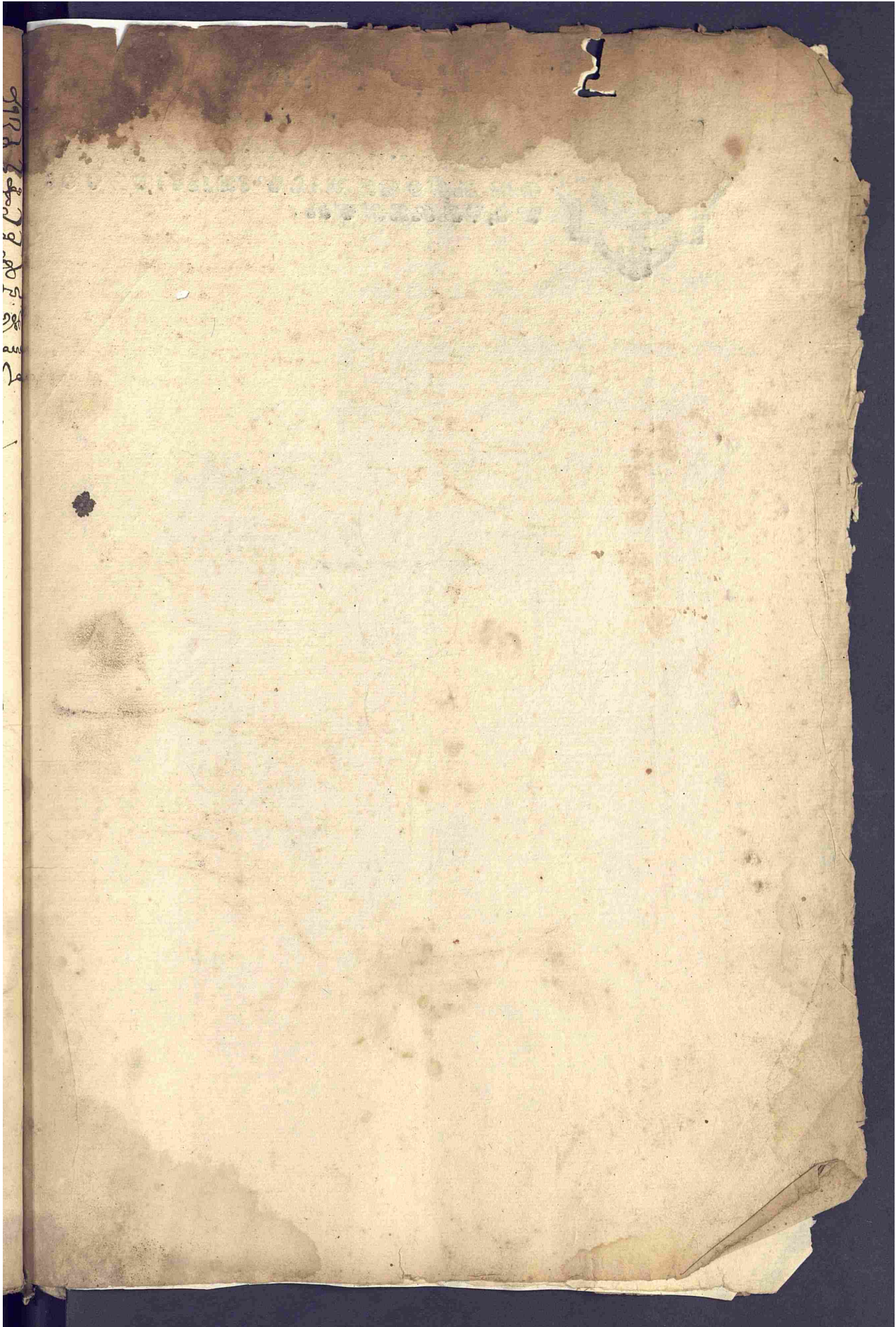
44U006

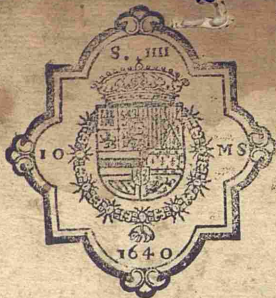
de rre rre rre rre rre rre rre rre  
de rre rre rre rre rre rre rre rre  
de rre rre rre rre rre rre rre rre

En rre rre rre rre rre rre rre rre









13

Diez Martuedis.

S. D. D. D. V. A. R. T. O. D. I. E. Z. M. A. R. T. U. E. D. I. S. A. N. O. D. E. A. L. I. A. V. S. E. I. S. C. E. N. T. O. S. V. O. V. A. R. I. E. T. A. :

Caverna Cauaca

+ No

1643  
~ a el 1644

Puestas de pago de con  
verso del año de 1643 a el  
de 1644 que se tomaron en el  
año de 1643 a Juan  
Hernandez May. en dho a  
de 1644

1023  
1023

*[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint handwriting visible along the right edge of the page, likely from the adjacent page]*







S. 4º



Malgo para el nobemly seiscientos y quarenta y nueve

quenta de Jacinto h...  
ma... del año de  
1643-1644

Ma...  
Indeinte...  
aemier...

De...  
mull...  
reinta...  
se halla...  
tas...  
de Maxiana...  
salas

...  
Alcalde...  
ma...  
Capitula...  
Parece...  
ma...  
Quinta...  
pro...  
tomar...  
seleto...  
P...  
canes...  
al...  
h...  
P...  
forma...

Car 5º

elloras

...  
Reman...  
cho...  
mat...  
a...  
de...  
don...

710200



Sello Quarto, 10. mrs, Año de 1639

SELLO QUINTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL E SEISCIENTOS E CINCO E  
RADA:

Recibo

Mas se le ha cargo de veintetres  
onze diecietos e inueve mique  
on montan la censa de la deuptaie q  
Lebo mico de Pa q se le poganace  
de banqado de cenro de ande mico  
de ce pio de mero abario de barce  
de flente q galner mico de p nico  
Orallos cas o cellio de otra de  
que mico

250220

Penes

de se le ha cargo de veintetres  
que de n paco la parte que bo co de  
de ce penes de se an de la q cosa  
de de ce mico que bo ca de mico mo

= 068

de se le ha cargo  
de de se le ha cargo

Mas se le ha cargo de seiscientos  
de de se le ha cargo de seiscientos  
que de se le ha cargo de seiscientos  
de de se le ha cargo de seiscientos  
de de se le ha cargo de seiscientos  
de de se le ha cargo de seiscientos  
de de se le ha cargo de seiscientos  
de de se le ha cargo de seiscientos

200950

de se le ha cargo

de se le ha cargo de seiscientos  
que de se le ha cargo de seiscientos  
de de se le ha cargo de seiscientos  
de de se le ha cargo de seiscientos  
de de se le ha cargo de seiscientos  
de de se le ha cargo de seiscientos  
de de se le ha cargo de seiscientos  
de de se le ha cargo de seiscientos

1070

de se le ha cargo





Sello Quarto, 10. mrs. Año de 1639.

SELLO QUARTO, DIEZ QUATROVIENTOS, UNO  
DE MIL E SEISCIENTOS E TREINTA E  
DOS.

una de vna

Mas se ha de cargo de diezcientos e  
quingenta e seis que en ha en  
depo de el pago de los diez e  
doce que se ha de pagar en la  
de la bahia de las cañeras en un  
nombre de pago al uno de febrero

110900

Mas se ha de cargo de diez e  
doce que se ha de pagar en la  
de la bahia de las cañeras en un  
nombre de pago al uno de febrero  
de la bahia de las cañeras en un  
nombre de pago al uno de febrero  
de la bahia de las cañeras en un  
nombre de pago al uno de febrero

= 11476

a

11000



Donno de Sevilla

*[Signature]*

*[Signature]*

ps

10800

Dono de qual sea data

———— Datta ———

Primera miente se pasan en  
quenta dos mil y seiscientos y querepys  
a Pedro codea y a su hermano y a don  
colas de real cedula de real cedula de  
don cel y de la de la de la de la de la  
que se pegan a las manos y que se  
debe de pagar por su culpa  
La carta de pago que se dio a don pedro  
codea de real cedula de real cedula de  
en toso de la de la de la de la de la  
non de real cedula de real cedula de  
e se cuido en toso de la de la de la de la  
en toso de la de la de la de la de la  
do con carta de pago de real cedula de  
mas se pasan de real cedula de real  
de cinco reales que se pagan a la  
de real cedula de real cedula de real cedula  
de real cedula de real cedula de real cedula  
de real cedula de real cedula de real cedula  
de real cedula de real cedula de real cedula  
de real cedula de real cedula de real cedula  
de real cedula de real cedula de real cedula  
de real cedula de real cedula de real cedula  
de real cedula de real cedula de real cedula  
de real cedula de real cedula de real cedula

68000

12041

02148

87



5. 4.

Malga pargel anobemily seiscientos y quatro yruene

Maritmiefa quee p paaee  
doenda do queaun quecaaler  
habla con donendie reguad  
conno arrenda doee beeo to p  
seepasan aad goma p p  
paurlego ca penera p

70500

Itensele ves cagan gnatimie  
p p p cinto n que p a d a e p  
p uernado de se p a i d e seman  
p ason p a i a m a r t n i e m u n  
p r a s e l a e e a d e r i e n c i a e l  
d o n p d e p u e n a i e r e h e l e  
a e s h o p d o n p a a e e r e u e e p  
d e u i a a n d e r f o m i h e n t a d o e r  
q u e s h e a e s h o p d o n h o l u n t  
q u e r o d e s h e c o n c a n t a e e p

40800

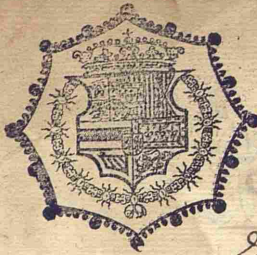
mas seepasan deignto y sekuta  
p h e r e a e e r q u e p o l i l i a e e s e p  
a e d i t h e a e q u a n t a p h e r o p o  
a p d r e n d o n i e p a e e a n t e e e p  
a e d i n a e t a l a e l o r d e r e n e s e  
o e p p a u n e n e l a l e r h a l l e  
c o r e l o h o d o n e n d i e n e c u r a  
q u e r a p a s e s e r e p a r a n i n a u t e  
s e p p o c a p a e e e a b e e e t o p o n o r  
p o l a g e n t a e e p

120682

pen p e a p a s a n t e i e n t n o r  
q u e p o l i l i a e e r o e p a e d i t h e  
e p a p e r o a d o r a b r a d o h o  
a e p o n p a e l l o n o d o a e e e u n t o  
d i t o r q u e n o p l a e e u e

100200

950482



Sello Quarto. omis, Año de 1639

SELLO QUINTO. DIEZ QUARANTOS, AÑO  
DE MIL E SEISCIENTOS E CINCO E  
NOVENA.

Quanto a los que se han de  
pagar de los que se han de  
pagar de los que se han de

de los que se han de pagar de los  
que se han de pagar de los que se  
han de pagar de los que se han de  
pagar de los que se han de pagar  
de los que se han de pagar de los  
que se han de pagar de los que se  
han de pagar de los que se han de  
pagar de los que se han de pagar

60800

de los que se han de pagar de los  
que se han de pagar de los que se  
han de pagar de los que se han de  
pagar de los que se han de pagar  
de los que se han de pagar de los  
que se han de pagar de los que se  
han de pagar de los que se han de  
pagar de los que se han de pagar

90800

de los que se han de pagar de los  
que se han de pagar de los que se  
han de pagar de los que se han de  
pagar de los que se han de pagar  
de los que se han de pagar de los  
que se han de pagar de los que se  
han de pagar de los que se han de  
pagar de los que se han de pagar

= 0272

de los que se han de pagar de los  
que se han de pagar de los que se  
han de pagar de los que se han de  
pagar de los que se han de pagar  
de los que se han de pagar de los  
que se han de pagar de los que se  
han de pagar de los que se han de  
pagar de los que se han de pagar

3006

19093



Sello Quarto, 10. mrs. Año de 1639.

SELLO QUARTO, DIEZ MARRADESCOS, AÑO DE MIL E SEISCIENTOS E TREINTA E NUEVE;

Yo el Rey por mandado de su  
Majestad vos mandamos que se remanda  
pasar por el dicho Rey e sus  
Consejos e chancillerías de las dhas  
partes como caso o como en  
quien otro que sea publica o  
de su registro de las dhas  
partes.

50508

Yo el Rey por mandado de su  
Majestad vos mandamos que se remanda  
pasar por el dicho Rey e sus  
Consejos e chancillerías de las dhas  
partes como caso o como en  
quien otro que sea publica o  
de su registro de las dhas  
partes.

70956

Yo el Rey por mandado de su  
Majestad vos mandamos que se remanda  
pasar por el dicho Rey e sus  
Consejos e chancillerías de las dhas  
partes como caso o como en  
quien otro que sea publica o  
de su registro de las dhas  
partes.

20244

Pedro de

Yo el Rey por mandado de su  
Majestad vos mandamos que se remanda  
pasar por el dicho Rey e sus  
Consejos e chancillerías de las dhas  
partes como caso o como en  
quien otro que sea publica o  
de su registro de las dhas  
partes.

150708



5. 4.



Valga para el año de mil y seiscientos y quarenta y nueve



Año Parahacer pago de los puros  
y hechos de diez y nueve de un  
de diez de cada un año de pago  
de los diez y nueve de un año de  
de los diez y nueve de un año de  
de los diez y nueve de un año de  
de los diez y nueve de un año de

306000

Andrés de los  
Vayas

ff. 3

de los diez y nueve de un año de  
de los diez y nueve de un año de  
de los diez y nueve de un año de  
de los diez y nueve de un año de  
de los diez y nueve de un año de  
de los diez y nueve de un año de  
de los diez y nueve de un año de  
de los diez y nueve de un año de  
de los diez y nueve de un año de  
de los diez y nueve de un año de

112004

la carta de pago  
de los diez y nueve de un año de  
de los diez y nueve de un año de

de los diez y nueve de un año de  
de los diez y nueve de un año de  
de los diez y nueve de un año de  
de los diez y nueve de un año de  
de los diez y nueve de un año de  
de los diez y nueve de un año de  
de los diez y nueve de un año de  
de los diez y nueve de un año de  
de los diez y nueve de un año de  
de los diez y nueve de un año de

18064

de los diez y nueve de un año de  
de los diez y nueve de un año de  
de los diez y nueve de un año de  
de los diez y nueve de un año de

A 35265



Alga para el asno de mil y seiscientos y quatro raynueve



~ Mas se cepasan en quenta y cinco  
Gernacet y quinientos y diez y veinte  
mues de ciento y diez y quatro maravedis  
que por libranca de catorce de m.  
de s.º y quatro p.º a an de s.  
de catorce al. de salarios de uexes  
y otras cosas y g.ºs confirmados  
en el Rey nro. Sr. don Alonso el Sexto

200240

de p.º  
~ Mas se cepasan en ciento y treinta  
y tres que por libranca de catorce  
de marcos de s.º y quatro y quatro  
p.º a s.º de aguilas media de s.º  
marca de salarios de uexes y alle  
y otros donados de uexes de como  
conzo de m.º de libranca y carta  
de p.º que aun que se me f.  
canit.º de como p.º de p.º ual moens  
de g.ºs

40420

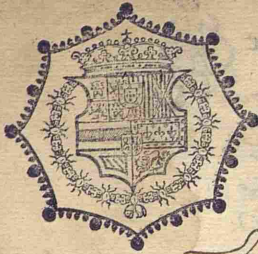
~ Mas se cepasan en ciento y tres  
que por libranca de tres y tres  
de s.º y quatro a Fran.º de galles  
arabes de adreca de catorce p.º  
de catorce de campo y es de a s.º  
de s.º de la concarta de s.º

20040

~ Mas se cepasan en treinta y siete  
y dos maravedis que por s.º de s.º  
de s.º de p.º de s.º de s.º de s.º  
de s.º de s.º de s.º de s.º de s.º  
de s.º de s.º de s.º de s.º de s.º

10270

270970



Sello Quarto, 10. mrs. Año de 1639.

SELLO QUINTO, DIEZ MARCADES, RDO  
DE MIL E SEISCIENTOS E TREINTA E  
NUEVE.

Seiscientos e treinta mrs e noventa  
de catayes de mrs. e noventa  
de pago a Pedro B. de Galvanalcalde,  
por el viaje que hizo a la parte  
de la parte de la parte de la parte  
que conde en el m. e noventa e treinta  
de pago a la libra.

40630

Mas de noventa e tres de catayes  
de pago a Pedro B. de Galvanalcalde,  
por el viaje que hizo a la parte  
de la parte de la parte de la parte  
que conde en el m. e noventa e treinta  
de pago a la libra.

= 40340

Seiscientos e treinta mrs e noventa  
de catayes de mrs. e noventa  
de pago a Pedro B. de Galvanalcalde,  
por el viaje que hizo a la parte  
de la parte de la parte de la parte  
que conde en el m. e noventa e treinta  
de pago a la libra.

= 40408

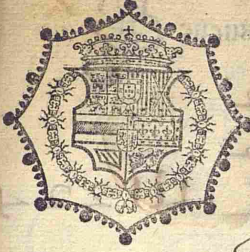
Mas de noventa e tres de catayes  
de pago a Pedro B. de Galvanalcalde,  
por el viaje que hizo a la parte  
de la parte de la parte de la parte  
que conde en el m. e noventa e treinta  
de pago a la libra.

= 40612

Seiscientos e treinta mrs e noventa  
de catayes de mrs. e noventa  
de pago a Pedro B. de Galvanalcalde,  
por el viaje que hizo a la parte  
de la parte de la parte de la parte  
que conde en el m. e noventa e treinta  
de pago a la libra.

50990





Sello Quarto, 10. mrs. Año de 1639.

SELLO QUINTO, DIEZ QUATROVOS, AÑO  
DE MIL E SEISCIENTOS E TREINTA E  
NUEVE.

cesepceest I. f. y tres abri. 1639  
que uno con nabere da  
misho la carta cep. = 0306

pasanre eno J. a. h. m. i. e. s. e.  
sentamara uere que dolibre  
ce. Neunt. ter. ce. m. d. e. n. l. f. a.  
e. n. a. t. o. p. a. p. i. o. m. e. g. d. e. i. s. a. f. i.  
tan ce. s. t. ce. d. e. s. u. l. d. e. l. o. x. m. o. s.  
d. o. l. i. b. r. c. o. n. c. a. t. a. c. e. p. = 3060

pasanre eno J. a. h. m. i. e. s. e. s.  
que galib. f. h. a. e. n. t. m. p. l. a. r. u. a.  
durant m. a. s. p. m. o. d. a. n. t. e. e. s. o. r.  
e. n. t. u. n. o. c. e. m. a. r. i. c. e. m. e. l. t. a.  
e. J. o. s. e. p. d. e. s. e. n. o. a. d. a. e. n. e. l.  
d. e. h. o. j. a. n. t. o. h. e. n. t. e. j. u. n. c. o.  
c. e. d. o. c. e. e. d. h. o. a. n. d. P. a. p. a. a. n.  
d. e. r. h. e. n. a. n. c. e. d. e. r. o. d. e. c. e. t. a. u. d. a.  
c. e. s. u. s. t. a. n. i. o. g. u. n. a. c. a. u. a. f. i. d. u. r. e.  
P. a. r. i. a. l. l. e. r. a. m. e. a. r. i. a. p. i. c. a. u. a. l.  
f. a. n. t. e. s. d. o. n. d. o. c. e. l. e. u. i. d. n. o. t. o.  
h. e. r. t. a. r. t. a. c. e. p. = 0826

pasanre eno J. a. h. m. i. e. s. e. s. s. r.  
que dolibre ce. t. h. e. t. e. c. e. h. e. n. t.  
ce. m. d. e. n. a. t. o. p. a. b. a. r. b. u. e.  
ce. o. l. i. n. a. e. p. i. P. o. r. a. b. i. u. e. n. i. p. o. a. e. t.  
u. e. c. i. a. r. c. o. m. i. s. t. a. c. e. t. d. o. n. q. a. c. e. p. o.



S. 4.



Alga para el año de mil y setecientos y quarenta y nueve



De las y el vino de la casa de  
Recañon de sesenta y ocho reales  
Concortacep

11224

De las y el pagano en el mes de  
ciento y quarenta y tres reales por  
de los tanto que en el mes de  
de mayo de este año se pagaron  
de remanente de la casa de  
de los tanto que en el mes de  
de mayo de este año se pagaron  
de los tanto que en el mes de  
de mayo de este año se pagaron

= 4940

De las y el pagano en el mes de  
de los tanto que en el mes de  
de mayo de este año se pagaron  
de los tanto que en el mes de  
de mayo de este año se pagaron  
de los tanto que en el mes de  
de mayo de este año se pagaron  
de los tanto que en el mes de  
de mayo de este año se pagaron

41760

De las y el pagano en el mes de  
de los tanto que en el mes de  
de mayo de este año se pagaron  
de los tanto que en el mes de  
de mayo de este año se pagaron  
de los tanto que en el mes de  
de mayo de este año se pagaron  
de los tanto que en el mes de  
de mayo de este año se pagaron

= 4680

De las y el pagano en el mes de  
de los tanto que en el mes de  
de mayo de este año se pagaron  
de los tanto que en el mes de  
de mayo de este año se pagaron  
de los tanto que en el mes de  
de mayo de este año se pagaron  
de los tanto que en el mes de  
de mayo de este año se pagaron

7060

Para despachos de oficio los mto.



SELO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y OCHOCIENTOS Y OCHENTA Y  
DOS.

Mos. del Cavildo de la Ciudad de Cervera de la Abadía  
de San Pedro de Madrugara de Leon Certifico  
Y do fe que el Sr. Dn. Juan de la Cruz  
Lamireri Cordeade diomoto estariano de  
todoma de la villa de Y. Consta por Y que  
se guardado hasta a ora de la Y. de la villa de  
Y a noticia de la villa de la villa de la villa de  
Juan de la villa de la villa de la villa de la villa de  
nan de la villa de la villa de la villa de la villa de  
Lo cona con pelon de la villa de la villa de la villa de  
queba a la villa de la villa de la villa de la villa de  
aus de la villa de la villa de la villa de la villa de  
En la villa de la villa de la villa de la villa de

Mos. del Cavildo de la villa de la villa de la villa de la villa de  
Juan de la villa de la villa de la villa de la villa de

Contenido del... de la villa de la villa de la villa de la villa de  
de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de  
de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de  
de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de

SCIENTOS YOCHEMIA

5555250

653556  
4901624

163389  
5555250  
2413032  
11336

661556  
496162  
452322.6

165389-24  
34

252446  
8469

255562  
5326  
2326  
2326

252446  
8469

255562  
5326  
2326  
2326

25556250  
5555250

947392500

88886500  
555555  
555555  
555555

8269-15  
34  
32  
24  
22

165389-24  
826945  
15

5628250  
4961624  
661556

465389-24  
34

5555250

163389  
3442226  
201222  
101222

5555250  
2413032  
11336

5555250  
163389-24  
1800  
22  
1502  
558

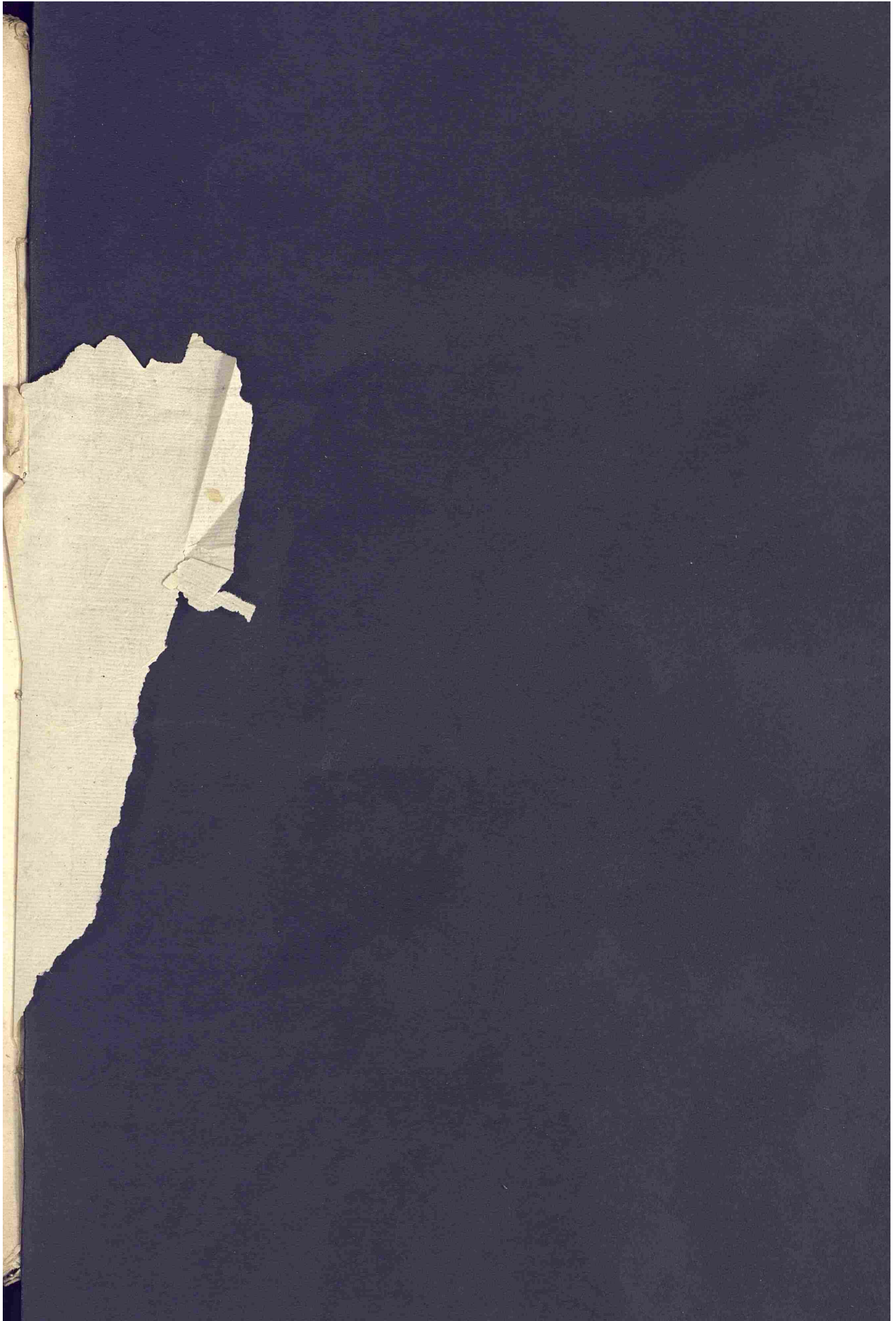
19000  
19000  
558  
204694  
19953  
484538

|||||

12

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in a cursive script and is mostly obscured by the paper's texture and damage.]*





que se p  
quien ha  
Centurias en el  
n que primero present  
El Dho Villa I go  
por que se ends duc  
El primero que tenia  
se mado En Dho D  
posterior, Iruca